

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Espejo: Que aprueba la matriz de alineación del PDyOT 2024-2044 y PUGS 2032, con el Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se Detiene 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	2
	OM-03-2026 Cantón Francisco de Orellana: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025 - 2029	13
	GADMC-MANTA 067 Cantón Manta: De alineación del “Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2035 y, el Plan de Uso y Gestión del Suelo con el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025-2029	60
-	Cantón Nobol: Reforma a la Ordenanza de aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023-2027) y Plan de Uso y Gestión del Suelo (2021-2032), incorporando como anexo la matriz que contiene los objetivos estratégicos, metas de resultados, programas y proyectos alineados al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	68

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Planificación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial constituyen funciones esenciales del Estado y de los gobiernos autónomos descentralizados, orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de derechos, el cumplimiento del régimen del Buen Vivir y la adecuada articulación entre los distintos niveles de gobierno, conforme lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la normativa que regula el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

En este marco, el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, constituyen instrumentos de obligatorio cumplimiento para las entidades del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, debiendo sus planes, programas, proyectos, presupuestos e instrumentos de gestión alinearse a sus objetivos, metas y lineamientos, a fin de garantizar coherencia, complementariedad y eficiencia en la acción pública.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Espejo cuenta con un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, aprobado en el año 2024, el cual fue formulado con base en la planificación nacional anterior. En razón de la aprobación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 y de las reformas institucionales que fortalecen la rectoría de la planificación nacional, resulta necesario realizar un ejercicio técnico de alineación de los objetivos estratégicos y metas del PDOT y del Plan de Uso y Gestión del Suelo, sin que ello implique una actualización integral de dichos instrumentos.

Este proceso de alineación responde a los principios constitucionales de planificación, coordinación, eficiencia, seguridad jurídica y autonomía responsable, y se sustenta en las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, así como en las directrices y normas técnicas emitidas por el ente rector de la planificación nacional.

En tal virtud, la presente ordenanza tiene por objeto aprobar formalmente la Matriz de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024–2044 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Espejo, con el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando así la coherencia de la planificación territorial con la planificación nacional, la correcta articulación de las competencias municipales y la adecuada orientación de la inversión pública en beneficio del desarrollo integral, sostenible y equitativo del cantón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que, el artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad (...)”;

Que, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, determina que es atribución de los Ministros de Estado: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 226 ibídem manda: "Las instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 ibídem, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)";

Que, el artículo 280 ibídem, señala: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores ";

Que, el Ecuador adoptó la Resolución 70/1 de 25 de septiembre de 2015, denominada "Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la cual, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que incluye 17 nuevos objetivos, denominado Objetivos de Desarrollo Sostenible los mismos que entraron en vigencia el 01 de enero de 2016 y que conjugan las dimensiones económica, social y ambiental;

Que, el literal e) numeral 1 del artículo 77, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece como una de las atribuciones y obligaciones específicas del titular de la entidad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

Que, el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano";

Que, los números 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, disponen: Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda";

Que, el último inciso del artículo 10 ibídem, determina: Se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias";

Que, el artículo 16 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prevé: "En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que

garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno (...);

Que, el artículo 36 ibídem, señala: El Plan Nacional de Desarrollo deberá integrar, por lo menos, los siguientes elementos:

1. Contexto histórico y diagnóstico de la realidad nacional actual;
2. Visión de largo plazo que permita definir perspectivas de mediano y largo plazos;
3. Políticas de gobierno, estrategias, metas y sus indicadores de cumplimiento;
4. Criterios para orientar la asignación de recursos públicos y la inversión pública;
5. Plan Plurianual de Inversiones;
6. Estrategia Territorial Nacional y lineamientos de planificación territorial;
7. Instrumentos complementarios";

Que, el artículo 36.1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "La Estrategia Territorial Nacional (ETN) es parte constitutiva del Plan Nacional de Desarrollo y sus determinaciones tendrán carácter vinculante y serán de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (...);

Que, el artículo 41 del Código ibídem, señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio (...);

Que, el artículo 42 del Código ut supra, determina: "En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán al menos, los siguientes componentes: a. Diagnóstico (...);

b. Propuesta (...); c. Modelo de Gestión (...). Para la determinación de lo descrito en el literal b, se considerará lo establecido en la Estrategia Territorial Nacional (...). Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente";

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de los planes de inversión, presupuestos, y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado";

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece entre los principios para el ordenamiento territorial, uso y la gestión articuladas entre ellas y guardarán correspondencia con las disposiciones del nivel nacional en el marco de los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración y participación ciudadana, ejercicio concurrente de la gestión, y colaboración y complementariedad establecidos en los artículos 260 y 238 de la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 11 de la Ley ibídem, señala: "(...) Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben contemplar el territorio que ordenan como un todo inescindible y, en consecuencia, considerarán todos los valores y todos los usos presentes en él, así como los previstos en cualquier otro plan o proyecto, aunque este sea de la competencia de otro nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente";

Que, el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo prevé: "Art. 128.- Acto normativo de carácter administrativo. Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa";

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo prevé. - “Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley.”

Que, el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno.

Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación”;

Que, el artículo 10 ibídem, dispone: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, señala: “El rector nacional de ordenamiento territorial ejercerá esta atribución a partir de la definición de la Estrategia Territorial Nacional conforme los contenidos y procedimientos definidos en el marco legal vigente. Los Ministerios y Secretarías de la Función Ejecutiva y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, considerarán en su planificación sectorial e institucional las directrices y lineamientos definidos en la Estrategia Territorial Nacional, de manera que se detallen los lineamientos y directrices territoriales propuestos”;

Que, el artículo 6 del Reglamento ibídem, señala: “De la articulación de los instrumentos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la planificación nacional.- Las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno”;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018 declaró como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de la alineación a la planificación y desarrollo nacional.

Asimismo, el número 1 del artículo 3 señala que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa deberá “garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con instrumentos en planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno”;

Que, mediante decretos ejecutivos Nos. 732; 03 y 84 de 13 de mayo de 2019, 24 de mayo y 16 de junio de 2021, respectivamente, se suprimió la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

(SENPLADES), se creó la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, misma que posteriormente se denominó Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de Planificación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, de tal manera que conste: “Cámbiese de nombre a la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación;

Que, con decretos ejecutivos Nos. 60, 95 y 142 de 24 de julio, 14 de agosto y 16 de septiembre de 2025, se estableció como una de las reformas institucionales de la Función Ejecutiva, la fusión por absorción de la Secretaría Nacional de Planificación a la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete de la Presidencia de la República, la cual asumirá todas las rectorías, competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en la Constitución, leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Nacional de Planificación; (Énfasis en lo resaltado)

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 142 de 16 de septiembre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al magister Cynthia Natalie Gellibert Mora, como Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete;

Que, el artículo innumerado inserto a continuación del artículo 17-2 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: “De las Secretarías Generales. - Organismos públicos con facultad de gestión en temas de administración y asesoría a la Presidencia de la República. Estarán representadas por un secretario general que tendrá rango de ministro de Estado”;

Que, la letra a) del artículo 8 de la Resolución No. 002-CNC-2017, de 15 de mayo de 2017, mediante la cual se aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado, dispone: "Para la aplicación índice de Cumplimiento de Metas, los gobiernos autónomos descentralizados deberán reportar al ente rector de la planificación nacional la siguiente información, validada y verificable: (...) a) Todos los objetivos estratégicos y metas de resultados definidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, aprobado y vigente, vinculadas a la planificación nacional y a las competencias exclusivas por nivel de gobierno”.

Que, el artículo 11 ibídem, señala: "El ente rector de la planificación nacional será el encargado de revisar la información ingresada por los gobiernos autónomos descentralizados al Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de generar las alertas correspondientes, mismas que serán socializadas a los gobiernos autónomos descentralizados, a fin de que se realicen las correcciones que correspondan”;

Que, mediante Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024, se expidió la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la misma que en el artículo 3, dispone: “En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) 2. El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno (...)”;

Que, mediante Resolución No. 012-2025-CNP de 21 de agosto de 2025, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento de 5 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional de Planificación, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Ecuador no se detiene” 2025-2029;

Que, el artículo 3 ibídem, prevé: “En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno”;

Que, con Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0040-A de 20 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial No. 599 de 12 de julio de 2024, se expidió las “DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024 – 2025”;

Que, mediante el Informe Técnico justificativo para la emisión de las Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobado por la Subsecretaria General de Planificación, recomendó: “(...) En ejercicio de las atribuciones de la entidad rectora de la planificación y el ordenamiento territorial, y en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, se recomienda emitir las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)” a fin de orientar el proceso de alineación de la planificación territorial de los GAD a la planificación nacional y la Agenda 2030”;

Que, es necesario articular la planificación territorial con la planificación nacional y los objetivos de desarrollo sostenible, con la finalidad de converger para lograr un desarrollo equitativo, sostenible en línea con las metas nacionales y globales; y, En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

Que, en sesión ordinaria del 4 de abril de 2024, el Consejo Cantonal de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, conoció el inicio de proceso, contenidos y proceso metodológico de actualización del PDOY y PUGS,

Que, en sesión ordinaria del 5 de octubre de 2024, el Consejo Cantonal de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, resolvió Emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo cantonal. Y Emitir resolución favorable para la aprobación del PUGS ante el órgano legislativo cantonal.

Que, el martes 05 y miércoles 06 de noviembre del año dos mil veinticuatro, fue discutida y aprobada la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2044 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO, por el Seno de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, en primer y segundo debate en dos Sesiones extraordinarias.

Que, el 7 de enero del 2025, se publicó en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1992, la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2044 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO;

Que, el 19 de diciembre del 2025 se conoció la matriz de alineación de los objetivos y metas del PND, con los objetivos y metas de los ODS entregada por la Secretaria Nacional de Planificación.

Que, dado que el PDyOT vigente es del 2021-2025, se realizó en el marco de alineación con el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029”, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, se procedió a realizar la alineación en el formato de matriz enviada por la SNP, y con el fin de garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial del gobierno autónomo descentralizado del cantón Espejo.

Que, el 04 de febrero del 2026, se realizó la propuesta de alineación del GADM- Espejo que fue remitido a la primera autoridad, quien lo validó y se envió al Consejo Cantonal de Planificación para el informe favorable.

Que, el 09 de febrero del 2026, el Consejo Cantonal de Planificación emitió el informe favorable para que sea remitido al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado del GADM-Espejo, para su aprobación con la emisión de la presente ordenanza.

Que, se cuenta con otros instrumentos de Planificación como son el Plan de Gestión de Riesgos para el cantón Espejo y el Plan Institucional del Municipio de Espejo.

En ejercicio de la facultad legislativa que le confiere el artículo 240 e inciso final del artículo 264 de la Constitución, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57, letra a) y x) del COOTAD, y la autonomía política de la que gozan los gobiernos autónomos descentralizados municipales al tenor del Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador.

EXPIDE:

“ORDENANZA QUE APRUEBA LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PDyOT CANTÓN ESPEJO 2024-2044 Y PUGS 2032, CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)”

Art. 1.- La Dirección de Planificación Estratégica del GAD Municipal de Espejo, es la instancia encargada de la alineación del PDyOT, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la Planificación y el Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo con la alineación del Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029”, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Art. 2.- Alcance: El proceso de alineación es de obligatorio cumplimiento para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo.

Art. 3.- Alineación: Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029”, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Este ejercicio se realizará por una sola vez conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del período de gestión de las Autoridades de elección popular de los gobiernos locales, y no constituirá necesariamente una actualización integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de cada gobierno autónomo descentralizado.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, podrá considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, en caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, reportado al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD.

Art. 4.- De la propuesta de alineación de objetivos y metas: La instancia de Planificación Estratégica del GAD Municipal de Espejo, a través del equipo técnico, o mesa técnica, responsables de la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado, deberá revisar el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029”, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y realizará la Propuesta de Alineación conforme el instrumento diseñado para el efecto (Matriz de Alineación - Anexo 1).

Art. 5.- De la validación de la alineación de objetivos y metas: La propuesta de alineación es puesta en conocimiento por parte de la Dirección de Planificación Estratégica a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado, quien la validó, y convocó al Consejo Cantonal de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Espejo, para su revisión y emisión del Informe Favorable, misma que se efectuó el 09 de febrero del 2026.

Art. 6.- De la aprobación de la alineación de objetivos y metas: La propuesta de alineación, así como el informe favorable fueron remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado del GADM-Espejo, para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la presente ordenanza.

Una vez, finalizado el proceso de aprobación de la alineación y emitida con la presente Ordenanza, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado del GADM-Espejo, deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029” su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Art. 7.- Del reporte de la alineación de objetivos y metas: La información producida en el marco de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029”, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), junto con las correcciones mediante alertas generadas por la Secretaría Nacional de Planificación de existir, serán reportadas al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas en las fechas en que la disponga.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación, el Consejo Nacional de Competencias y con el apoyo de Asociación de Municipalidades del Ecuador, asistirá a los procesos de fortalecimiento institucional sobre el contenido del Acuerdo ministerial, uso y aplicación del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD y demás herramientas pertinentes.

SEGUNDA. - La instancia de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, con la Secretaría Nacional de Planificación, realizará las modificaciones necesarias para ingresar al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD, en caso de considerarlo pertinente, para la aplicación del Acuerdo Ministerial.

TERCERA. - La presente Normativa se articula y se Alinea a la “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2044 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo concluyó con su proceso de Alineación de sus instrumentos, conforme a los lineamientos antes expuestos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese cualquier otro instrumento de igual o inferior jerarquía, que se oponga al contenido de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. - Encárguese a la Dirección de Planificación Estratégica y al Procurador Sindico Notifique con el contenido de esta Ordenanza para su oportuna ejecución.

SEGUNDA. - La presente “**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PDyOT CANTÓN ESPEJO 2024-2044 Y PUGS 2032, CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**” entra en vigencia luego de su aprobación por parte del Concejo Municipal y sancionado por Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo a partir de su promulgación sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y pagina web Institucional.

.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo a los trece días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Ing. Arnaldo Cuacés Quelal. Msc
ALCALDE DEL GADM-E



Ab. Cruz Grace Galárraga Mayanquer. Msc
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-E

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PDyOT CANTÓN ESPEJO 2024-2044 Y PUGS 2032, CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**” fue discutida y aprobada por el Seno de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, en primer y segundo debate en Sesión Extraordinaria efectuada el día miércoles once de febrero del dos mil veintiséis y Sesión Extraordinaria efectuada el día jueves doce de febrero del dos mil veintiséis.

El Ángel, 13 de febrero de 2026.



Ab. Cruz Grace Galárraga Mayanquer. Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-E

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO.- Ab. Cruz Grace Galárraga Mayanquer, Secretaria General, a los trece días del mes de febrero del dos mil veintiséis, siendo las 09H00.- Visto de conformidad con el Art. 322 inciso 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente: “**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PDyOT CANTÓN ESPEJO 2024-2044 Y PUGS 2032, CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**” ante el Señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

El Ángel, 13 de febrero del 2026.



Ab. Cruz Grace Galárraga Mayanquer. Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-E

ALCALDÍA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, SANCIONO la: “**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PDyOT CANTÓN ESPEJO 2024-2044 Y PUGS 2032, CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**” y ORDENO su PUBLICACIÓN en el dominio web de la institución, siendo las 09H00 del día viernes trece de diciembre del año dos mil veintitres.

El Ángel, 13 de febrero del 2026.



Ing. Arnaldo Cuacés Quelal
ALCALDE DEL GADM-E

CERTIFICACIÓN. - Proveyó, firmó la presente “**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PDyOT CANTÓN ESPEJO 2024-2044 Y PUGS 2032, CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**” y ordenó su publicación en el dominio web de la institución, el señor Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Cantón Espejo, siendo las 09H00 del día viernes trece de febrero del dos mil veintiséis. **LO CERTIFICO.** -

El Ángel, 13 de febrero del 2026.



Ab. Cruz Grace Galárraga Mayanquer. Msc
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-E

**ORDENANZA MUNICIPAL
OM-03-2026****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0040-A de 20 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial No. 599 de 12 de julio de 2024, expidió las *“DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024 – 2025”*.

La Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete mediante Acuerdo No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025; publicado el Registro Oficial - Segundo Suplemento Nro. 216 de fecha 2 de febrero de 2026 expidió las *“Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”*, y derogó el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0040-A de 20 de junio de 2024.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, deben garantizar que la alineación de los PDOT con el PDN, la ETN y los ODS se refleje en los demás instrumentos de planificación local.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por mandato legal deben actualizar su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para alinearse a las *“Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”*.

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA****CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el numeral 1 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales, la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 3, literal e) establece *“Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano;”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 54, literal e) establece como función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales *“Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57, literal e) establece como atribución de los Concejos Municipales *“Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos”*;

Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: *“Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.*

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 11, estipula lo siguiente *“Alcance del componente de ordenamiento territorial.- Además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios: Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben contemplar el territorio que ordenan como un todo inescindible y, en consecuencia, considerarán todos los valores y todos los usos presentes en él, así como los previstos en cualquier otro plan o proyecto, aunque este sea de la competencia de otro nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente”*;

Que, el Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP, en el artículo 10 indica que *“De la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo. - Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”*;

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo LOOTUGS, en el artículo 6 señala que: *De la articulación de los instrumentos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la planificación nacional.- Las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno”*;

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 9 sobre la *Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal y*

Metropolitano, en referencia a los numerales a y c define que: “Sin perjuicio de lo definido en el artículo anterior, los GAD municipales o metropolitanos podrán considerar los siguientes aspectos en la actualización de sus PDOT: a) Mejorar y corregir anomalías e irregularidades identificadas en el Plan vigente. (...); c) Actualizar los proyectos y programas previstos en el Plan vigente.”;

Que, el 31 de marzo de 2025 se expidió la ordenanza Municipal número OM-07-2025 “ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2025 -2030 Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO 2025- 2037, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”;

Que, mediante INFORME No. GADMFO-DPIGD-PC-2026-002 de fecha 03 de febrero de 2026 el director de Planificación Institucional, remitió la MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029;

Que, mediante OFICIO CIRCULAR Nro. GADMFO-ALC-2026-315 de fecha 03 de febrero del 2026 la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana convocó a la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana de Francisco de Orellana;

Que, mediante OFICIO CIRCULAR Nro. GADMFO-ALC-2026-316 de fecha 03 de febrero del 2026 y OFICIO CIRCULAR Nro. GADMFO-ALC-2026-349 de fecha 05 de febrero del 2026 la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana convocó al Consejo de Planificación Cantonal de Francisco de Orellana;

Que, mediante RESOLUCIÓN ACFO-GADMFO-001-2026, de 6 de febrero del 2026 la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana de Francisco de Orellana RESOLVIÓ: APROBAR y DECLARAR la conformidad respecto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Francisco de Orellana 2024-2027 al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, esto, de conformidad con el ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante RESOLUCIÓN CPC-GADMFO-001-2026, de 6 de febrero del 2026 el CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA RESOLVIÓ: APROBAR y DECLARAR la conformidad respecto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Francisco de Orellana 2024-2027 al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, esto, de conformidad con el ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con fecha 09 de febrero de 2026 la COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN del GADMFO emite el INFORME PARA PRIMER DEBATE del proyecto de ordenanza denominado “LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029”;

Que, mediante RESOLUCIÓN GADMFO-CM-2026-027 de 10 de febrero del 2026 el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana procedió a APROBAR en PRIMER DEBATE el informe favorable sobre “LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029”, presentado mediante MEMORANDO No. GADMFO-CLCF-2026-007 de 9 de febrero del 2026 emitido por la Comisión de Legislación Control y Fiscalización;

Que, con fecha 11 de febrero de 2026 la COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN del GADMFO emite el INFORME PARA SEGUNDO DEBATE del proyecto de ordenanza denominado “LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029”;

Que, mediante RESOLUCIÓN GADMFO-CM-2026-028 de 12 de febrero del 2026 el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana procedió a APROBAR en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE el informe favorable sobre “LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029”, presentado mediante MEMORANDO No. GADMFO-CLCF-2026-009 de 11 de febrero del 2026 emitido por la Comisión de Legislación Control y Fiscalización; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029

Artículo 1.- Objeto. La presente ordenanza tiene por objeto alinear el **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024 - 2027 DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA** aprobado el 31 de marzo de 2025 mediante Ordenanza Municipal número OM-07-2025, al **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**; conforme a las directrices emitidas por la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete mediante Acuerdo No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025; publicado el Registro Oficial - Segundo Suplemento Nro. 216 de fecha 2 de febrero de 2026.

Artículo 2.- Aprobación de la Matriz de Alineación. - Apruébese la “MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024 - 2027 DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029” presentada mediante INFORME No. GADMFO-DPIGD-PC-2026-002 de fecha 03 de febrero de 2026 emitido por el director de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo.

Artículo 3.- Determinación de la alineación.- Determinése la alineación del PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024 - 2027 DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA aprobado el 31 de marzo de 2025 mediante Ordenanza Municipal Nro. OM-07-2025, al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) y, a los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS); de conformidad con los siguientes anexos: **ANEXO 1:** Matriz de Alineación: PDOT al PDN 2025-2029; **ANEXO 2:** Tabla 12. Definición de planes programas y proyectos; **ANEXO 3:** Tabla 13. Alineación, agendas nacionales para la igualdad, planificación territorial diferenciada, agendas de coordinación zonal; y, **ANEXO 4:** Tabla 14. Matriz de consolidación de la fase de propuesta; que forman parte integral de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - VIGENCIA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los doce días del mes de febrero del dos mil veinte y seis.



Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE
ORELLANA**



Abg. Iván Zambrano Cuenca
**SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL
DEL GADMFO**

CERTIFICO: Que “LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029” fue conocida, discutida y aprobada, en primer debate, en sesión Extraordinaria Nro. 011-2026-EXT del 10 de febrero de 2026 y, en segundo debate, en sesión Extraordinaria Nro. 012-2026-EXT del 12 de febrero de 2026, ello de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, remito al alcalde para su sanción. **LO CERTIFICO.** -



Abg. Iván Zambrano Cuenca
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los doce días del mes de febrero del dos mil veintiséis.- **VISTOS:** Por cuanto “LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029” está de acuerdo a la Constitución y las leyes de la República, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.



Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

RAZÓN: SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA: SIENTO POR TAL que la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, proveyó y firmó “LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029”, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO. -**



Abg. Iván Zambrano Cuenca

SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO

ANEXO 01

EJES DEL DESARROLLO	OBJETIVOS DE DESARROLLO		Programas del PDOT GADMFO				Línea base	Años					Dirección	Jefatura
	COMPONENTE (b)	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT GADMFO 2023-2027	Programas por componente	Metas por programa del PDOT (hasta el año 2025), antes de la alineación	Meta PDOT por programa Alineación PDOT 2024-2027 cantonal al PND 2025-2029 hasta el año 2029	Indicadores por programa de la Alineación del PDOT al PND 2025-2029		2026	2027	2028	2029	Total		
Sostenibilidad Ambiental Resiliente	BIOFÍSICO	1	OEF1. Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque preventivo ante amenazas naturales y antrópicas.	PG 1.1 Educación y Sensibilización Ambiental.	M 1.1. Realizar 3 campañas anuales de difusión de educación ambiental a la comunidad educativa, hasta el año 2027 .	M 1.1. Implementar una campaña anual de difusión de educación ambiental a la comunidad educativa, hasta el año 2029.	Ind. 1.1. Número de campañas anuales de difusión de educación ambiental a la comunidad educativa, hasta el año 2029.	1	1	1	1	4	Ambiente	Educación Ambiental
				PG 1.2. Calidad Ambiental	M 1.2. Efectuar al menos el 85% de la regularización, prevención y monitoreo de proyectos municipales, hasta el año 2027.	M 1.2. Regularizar al menos 5 proyectos municipales anualmente para cumplir con la normativa legal ambiental, hasta el año 2029.	Ind. 1.2. Número de proyectos municipales regularizados anualmente para cumplir con la normativa legal ambiental	5	5	5	85%	20	Ambiente	Calidad Ambiental
				PG 1.3. Control de Aridos y Pétreos.	M 1.3. Realizar el control y fiscalización al 100% de las concesiones autorizadas por el GADMFO para la explotación y producción de materiales aridos y pétreos, anualmente hasta el año 2027.	M 1.3. Realizar el control y fiscalización al 100% de las concesiones autorizadas por el GADMFO para la explotación y producción de materiales aridos y pétreos y cumplir con la normativa ambiental, hasta el año 2029.	Ind. 1.3. Porcentaje de concesiones autorizadas con control anual por el GADMFO para la explotación y producción de materiales aridos y pétreos y cumplir con la normativa ambiental.	100%	100%	100%	100%	100%	Ambiente	Áridos y pétreos
				PG 1.4. Gestión Integral de Residuos Sólidos.	M 1.4. En al menos 4 parroquias del cantón Francisco de Orellana se ejecuta el Plan de Gestión Integral de residuos y desechos sólidos, hasta el año 2027.	M 1.4. Mantener el servicio integral de gestión de residuos sólidos en al menos 10 parroquias del cantón, mediante un manejo técnico y adecuado de la recolección y el tratamiento de los residuos sólidos, hasta el año 2029.	Ind. 1.4. Número de parroquias en el cantón que han mantenido el servicio integral de gestión de residuos sólidos mediante una recolección y tratamiento de los residuos sólidos.	1	1	1	1	4	Ambiente	Residuos Sólidos
				PG 1.5. Áreas verdes y reforestación	M 1.5. Mantener el 90% de la superficie de las áreas verdes del cantón, anualmente hasta el año 2027.	M 1.5. Dar mantenimiento anual al 90% de la superficie de las áreas verdes municipales urbanas manteniendo su funcionalidad como servicios ecosistémicos y comunitarios en el cantón, hasta el año 2029.	Ind. 1.5. Porcentaje de superficie de 90% de la superficie de las áreas verdes municipales urbanas mantenidas anualmente como servicios ecosistémicos y comunitarios en el cantón	90%	90%	90%	90%	90%	Ambiente	Patrimonio Natural
				PG 1.6. Gestión Integral de Riesgos de Desastres	M 1.6. Ejecutar al menos el 85% de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales y antropogénicas en el cantón, hasta el año 2027.	M 1.6. Ejecutar al menos el 85% de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales y antropogénicas para mejorar la gestión de riesgos en el cantón con enfoque de igualdad y derechos, hasta el año 2029.	Ind. 1.6. Porcentaje ejecutado de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales y antropogénicas para mejorar la gestión de riesgos en el cantón con enfoque de igualdad y derechos.	85%	85%	85%	85%	85%	Riesgos	Monitoreo, Prevención y Mitigación del Riesgo

Ejes del Desarrollo	Objetivos de Desarrollo		Programas del PDOT GADMFO		Meta PDOT por programa Alineación PDOT 2024-2027 cantonal al PND 2025-2029 hasta el año 2029	Indicadores por programa de la Alineación del PDOT al PND 2025-2029		Años				Dirección	Jefatura
	Componente	Objetivo	Programas componente	Metas por programa del PDOT (hasta el año 2025), antes de la alineación				2026	2027	2028	2029	Total	
Sociedad Integral Participativa	3	OE 2. Promover la participación intercultural conservando la identidad salvaguardando y difundiendo el patrimonio cultural del cantón.	PG 2.1. Preservación, conservación y difusión del patrimonio cultural.	M 2.1. Salvaguardar al 90% el patrimonio arqueológico y custodiado por el MACCO EP, el MACCO EP, anualmente hasta el año 2029.	Ind. 2.1. Porcentaje de patrimonio cultural salvaguardado y custodiado por el MACCO EP anualmente.	90%	90%	90%	90%	90%	90%	MACCO	
			PG 2.2. Desarrollo y difusión de actividades lúdicas.	M 2.2. Desarrollar al menos 16 eventos científicos y de promoción del hábito lector como medio de divulgación del conocimiento con enfoque de igualdad, hasta el año 2029.	Ind. 2.2. Número de eventos científicos y de promoción del hábito lector desarrollados como medio de divulgación del conocimiento con enfoque de igualdad.	16	16	16	16	16	64	MACCO	
			PG 2.3. Fortalecimiento de expresiones culturales	M 2.3. Ejecutar al menos 288 eventos artísticos y educativos, considerando los enfoques de igualdad para promover la democratización cultural en la ciudadanía del cantón, hasta el año 2029.	Ind. 2.3. Número de eventos artísticos y educativos con enfoques de igualdad ejecutados para promover la democratización cultural en la ciudadanía del cantón.	72	72	72	72	72	288	MACCO	
			PG 2.4. Mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos vulnerables y de atención prioritaria.	M 2.4. Atender al menos 1058 personas de los grupos de atención prioritaria de manera integral, considerando los enfoques de igualdad, hasta el año 2027.	Ind. 2.4. Número de personas de los grupos de atención prioritaria mantenidos anualmente con la cobertura de servicios de atención integral mediante proyectos sociales de los grupos de atención prioritaria anualmente, considerando los enfoques de igualdad y de derechos, hasta el año 2029.	1.058	1.058	1.058	1.058	1.058	4232	Desarrollo Social	Inclusión Social
Sociedad Integral Participativa	3	OE3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	PG 2.5. Apoyo al desarrollo de actividades deportivas y recreación.	M 2.5. Al menos 600 personas participan en los proyectos de género e inclusión social anualmente, hasta el año 2027.	Ind. 2.5. Número de personas fortalecidas anualmente que participan en las actividades artísticas y de recreación deportiva que promueve el GADMFO con enfoque de igualdad, hasta el año 2029.	600	650	650	650	650	2600	Desarrollo Social	Deportes y Recreación
			PG 2.6. Inclusión Social - Género y Promoción Social	M 2.6. Atender al menos a 2000 personas de grupos de atención prioritaria con medidas administrativas de protección de derechos, apoyo psicológico, trabajo social y asesoramiento técnico, anualmente, hasta el año 2026.	Ind. 2.6. Número de personas promovidas anualmente que participan anualmente, en los proyectos de género e inclusión social con perspectiva de igualdad y de derechos, hasta el año 2029.	600	600	600	600	600	2400	Desarrollo Social	Deportes y Recreación

Ejes del Desarrollo	Objetivos de Desarrollo		Programas del PDOT GADMFO		Meta PDOT por programa Alineación PDOT 2024-2027 cantonal al PND 2025-2029 hasta el año 2029	Indicadores por programa de la Alineación del PDOT al PND 2025-2029	Línea base 2025	Años				Dirección	Jefatura		
	COMPONENTE	Obj	Programas componente	Metas por programa del PDOT (hasta el año 2025), antes de la alineación				2026	2027	2028	2029			Total	
Desarrollo Productivo e Innovador	ECONÓMICO PRODUCTIVO	4	OEA. Impulsar el desarrollo económico local sostenible, mediante el mejoramiento del sistema de comercialización pública que asegure el acceso a alimentos seguros, bajo un enfoque de economía popular y solidaria.	PG 3.1. Desarrollo y fomento de la cadena de valor de la actividad ganadera.	M 3.1. Alcanzar el 100% de los animales de bienestar animal en el proceso de sacrificio, hasta el año 2027.	M 3.1. Garantizar el cumplimiento del 100 % de los protocolos de sanidad, inocuidad alimentaria y bienestar animal en todas las etapas del proceso de faenamiento de la planta municipal del cantón Francisco de Orellana, mediante la aplicación de normas técnicas, controles permanentes y fortalecimiento de capacidades operativas, hasta el año 2029.	Ind. 3.1. Porcentaje cumplimiento de bienestar animal en 90% de animales faenados en condiciones óptimas y de bienestar	100%	100%	100%	100%	100%	Servicios Públicos Municipales	Planta de Faneamiento	
				PG 3.2. Mejora y fortalecimiento de la infraestructura municipal	M 3.2. Mejorar y/o actualizar la infraestructura municipal y sus accesos.	M 3.2. Mejorar y mantener anualmente al menos un bien inmueble de la infraestructura municipal y sus accesos para mejorar los servicios a la ciudadanía con enfoque de igualdad hasta 2029.	Ind. 3.2. Número de bienes inmuebles mejorados y mantenidos de la infraestructura municipal y sus accesos para mejorar los servicios a la ciudadanía con enfoque de igualdad.	4	1	1	1	4	Servicios Públicos Municipales	Servicios Municipales y Zoológico	
				PG 3.3. Fortalecimiento de emprendimientos locales.	M 3.3. Fortalecer la producción y comercialización de café y al menos dos parroquias en el Cantón.	M 3.3. Fortalecer al menos 200 emprendimientos locales del cantón para mejorar sus capacidades técnicas y sostenibilidad empresarial con enfoque de igualdad hasta el año 2029.	Ind. 3.3. Número de emprendimientos locales fortalecidos del cantón para mejorar sus capacidades técnicas y sostenibilidad empresarial con enfoque de igualdad.	85	50	50	50	200	Turismo y Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	
				PG 3.4. Impulso y fomento de las actividades turísticas	M 3.4. Incrementar en el término de cuatro años al menos el 20% las visitas turísticas hasta el año 2027.	M 3.4. Incrementar en más del 20% las visitas turísticas al ITUR, redes sociales y página web mediante estrategias de promoción turística para posicionar El Coca como destino de vida con enfoque de igualdad y derechos hasta el año 2029.	Ind. 3.4. Porcentaje de visitas de turistas incrementadas al ITUR, redes sociales y página web mediante estrategias de promoción turística para posicionar El Coca como destino de vida con enfoque de igualdad y derechos.	15.000 visitas anuales	5%	10%	15%	20%	20%	Turismo y Desarrollo Económico	Gestión Turística
	ECONÓMICO PRODUCTIVO	5		OEE. Consolidar al cantón como destino turístico, fortaleciendo la calidad de los servicios turísticos del cantón.											

Ejes del Desarrollo	Objetivos de Desarrollo		Programas del PDOT GADMFO				Indicadores por programa de la Alineación del PDOT al PND 2025-2029	Línea base	Años					Dirección	Jefatura
	Componente	Obj	Programas por componente	Metas por programa del PDOT (hasta el año 2025), antes de la alineación	Meta PDOT por programa Alineación PDOT 2024-2027 cantonal al PND 2025-2029 hasta el año 2029	2025			2026	2027	2028	2029	Total		
			PG 4.1. Estudios de competencias y funciones municipales	M 4.1. Elaborar al menos 15 proyectos anuales de estudios, diseños y/o actualizaciones de estudios y diseños de acuerdo con competencias y funciones municipales con enfoque de igualdad y derechos y pedidos de la ciudadanía hasta el año 2027	M 4.1. Elaborar al menos 20 proyectos anuales de estudios, diseños y/o actualizaciones de estudios y diseños de acuerdo con competencias y funciones municipales con enfoque de igualdad y derechos y pedidos de la ciudadanía para mejorar la provisión de servicios municipales hasta el año 2029.	Ind. 4.1. Número de proyectos elaborados anualmente de estudios, diseños y/o actualizaciones de estudios y diseños de acuerdo con competencias y funciones municipales con enfoque de igualdad y derechos y pedidos de la ciudadanía para mejorar la provisión de servicios municipales	15	20	20	20	20	80	Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo	Proyectos	
			PG 4.2. Regularización y legalización predial	M 4.2. Regularizar anualmente la tenencia legal de al menos 100 predios municipales con posesión regularizada y/o legalizados para promover la seguridad jurídica de la ciudadanía y el derecho a la ciudad con enfoque de igualdad y derechos, hasta el año 2027.	M 4.2. Regularizar anualmente la tenencia legal de al menos 100 predios municipales regularizados y/o legalizados anualmente con posesión para promover la seguridad jurídica de la ciudadanía y el derecho a la ciudad con enfoque de igualdad y derechos, hasta el año 2029.	Ind. 4.2. Número de predios municipales regularizados y/o legalizados anualmente con posesión para promover la seguridad jurídica de la ciudadanía y el derecho a la ciudad con enfoque de igualdad y derechos.	100	100	100	100	100	400	Ordenamiento Territorial	Planificación y Regulación Territorial	
			PG 4.3. Programa de actualización de catastro	M 4.3. Actualizar al menos el 90% requerimiento del catastro de predios urbanos y rurales hasta el año 2027.	M 4.3. Actualizar al menos el 90% Ind. 4.3. Porcentaje de los requerimientos del catastro de predios urbanos y rurales con actualizados en el catastro urbano y rural con enfoque de igualdad y derechos.	Ind. 4.3. Porcentaje de los requerimientos del catastro de predios urbanos y rurales con actualizados en el catastro urbano y rural con enfoque de igualdad y derechos.	90%	90%	90%	90%	90%	90%	Ordenamiento Territorial	Avalúos y Catastros	
		OE6. Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, el relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueva el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	PG 4.4. Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado	M 4.4. Incrementar en un 10% la cobertura y servicio de agua potable y alcantarillado de la zona urbana hasta el 2027	M 4.4a. Incrementar en 1% anual la cobertura de agua potable de la zona urbana para mejorar el acceso de la ciudadanía al servicio de agua potable con enfoque de igualdad y derechos hasta el 2029.	Ind. 4.4. Porcentaje de cobertura de la zona urbana para mejorar el acceso de la ciudadanía al servicio de agua potable con enfoque de igualdad y derechos.	Agua potable 69%	74,0%	75,0%	76,0%	77,0%	77,0%	Agua Potable y Alcantarillado	Producción de Agua Potable	
Territorio equitativo y solidario	ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD		M 4.4. Incrementar en un 10% la cobertura y servicio de agua potable y alcantarillado de la zona urbana hasta el 2028	M 4.4b. Incrementar en un 10% la cobertura y servicio de agua potable y alcantarillado de la zona urbana para expandir el servicio de alcantarillado en la zona urbana con enfoque de igualdad y derechos, hasta el 2029.	Ind. 4.5. Porcentaje de cobertura de alcantarillado (sanitario y pluvial) para expandir el servicio de alcantarillado en la zona urbana con enfoque de igualdad y derechos.	Alcantarillado 49%	2,50%	5,00%	7,50%	10,00%	10,00%	10,00%	Agua Potable y Alcantarillado	Servicios de Alcantarillado	
			PG 4.5. Fomento y mantenimiento del uso de espacios públicos para la fortalecer la convivencia ciudadana	M 4.5. Construcción y mantenimiento de al menos 2 parques recreativos, hasta el año 2027	M 4.7. Construcción y mantenimiento de al menos 4 parques recreativos para dar acceso a la población a servicios de recreación y omunitarios con enfoques de igualdad y derechos, hasta el año 2029.	Ind. 4.5. Número de parques recreativos construidos y/o mantenidos para dar acceso a la población a servicios de recreación y comunitarios con enfoques de igualdad y derechos.	0	1	1	1	1	4	Obras Públicas	Obra Civil y Mantenimiento	

23

Ejes del Desarrollo	Objetivos de Desarrollo		Programas del PDOT GADMFO				Línea base	Años					Dirección	Jefatura	
	COMPONENTE	Obj	Objetivo Estratégico PDOT GADMFO 2023-2027	Programas por componente	Metas por programa del PDOT (hasta el año 2025), antes de la alineación	Meta PDOT por programa Alineación PDOT 2024-2027 cantonal al PND 2025-2029 hasta el año 2029		Indicadores por programa de la Alineación del PDOT al PND 2025-2029	2026	2027	2028	2029			Total
activa	PARTICIPACIÓN CIUDADANA			PG 5.3. Actualización de los instrumentos de planificación y gestión participativa institucional.	M 5.3. Actualización de planes institucionales de gestión territorial	M 5.3. Formular y ejecutar cada año 4 planes de gestión territorial y participativa institucional con enfoque de igualdad, derechos y transparencia para promover el desarrollo local e inclusivo del cantón hasta el año 2029.	Ind. 5.3. Número de planes de gestión territorial y participativa institucional con enfoque de igualdad, derechos y transparencia para promover el desarrollo local e inclusivo del cantón.	1	4	8	12	16	16	Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo	Planificación y Desarrollo Cantonal
				PG 5.4. Fortalecimiento y difusión de información pública municipal.	M 5.4. Asegurar que la ciudadanía tenga acceso a información hasta el 2027	M 5.4. Asegurar al menos 70.000 visitas anuales de la ciudadanía a los medios de comunicación municipales para garantizar el acceso a información pública y de rendición de cuentas que genera el GAD Municipal Francisco de Orellana con enfoque de igualdad y derechos hasta el 2029.	Ind. 5.4. Número de visitas anuales de la ciudadanía a los medios de comunicación municipales para garantizar el acceso a la información pública y de rendición de cuentas que genera el GAD Municipal Francisco de Orellana con enfoque de igualdad y derechos.	65.000,00	70.000	140.000	210.000	280.000	700.000	Comunicación Social	Comunicación Estratégica

ANEXO 02

Tabla 12. Definición de planes programas y proyectos

[illegible]

Obj. 1. Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevención, protección, socorro y atención de incendios	M. 1.6. Ejecutar al menos el 85% de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales antrópicas para mejorar la gestión de riesgos en el centro con enfoque de igualdad y derechos, hasta año 2023	PG16. Gestión integral de riesgos de Desastres	PT16.2. Preparación y fortalecimiento de capacidades	\$	700.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de transferencia del Estado por el CODIAD	Todo el territorio	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multilevel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través del PGIM de 42,27 en el 2024 a 46,59 a 2025.	Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	1.1 Ciudades y comunidades sostenibles
Obj. 1. Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevención, protección, socorro y atención de incendios	M. 1.6. Ejecutar al menos el 85% de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales antrópicas para mejorar la gestión de riesgos en el centro con enfoque de igualdad y derechos, hasta año 2023	PG16. Gestión integral de riesgos de Desastres	PT16.3. Prevención del riesgo de desastres	\$	700.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de transferencia del Estado por el CODIAD	Todo el territorio	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multilevel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través del PGIM de 42,27 en el 2024 a 46,59 a 2025.	Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	1.1 Ciudades y comunidades sostenibles
Obj. 1. Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevención, protección, socorro y atención de incendios	M. 1.6. Ejecutar al menos el 85% de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales antrópicas para mejorar la gestión de riesgos en el centro con enfoque de igualdad y derechos, hasta año 2023	PG16. Gestión integral de riesgos de Desastres	PT16.4. Mitigación del riesgo de desastres	\$	700.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de transferencia del Estado por el CODIAD	Todo el territorio	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multilevel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través del PGIM de 42,27 en el 2024 a 46,59 a 2025.	Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	1.1 Ciudades y comunidades sostenibles
Obj. 1. Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevención, protección, socorro y atención de incendios	M. 1.6. Ejecutar al menos el 85% de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales antrópicas para mejorar la gestión de riesgos en el centro con enfoque de igualdad y derechos, hasta año 2023	PG16. Gestión integral de riesgos de Desastres	PT16.5. Respuesta ante emergencias (resilientes)	\$	700.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de transferencia del Estado por el CODIAD	Todo el territorio	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multilevel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través del PGIM de 42,27 en el 2024 a 46,59 a 2025.	Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	1.1 Ciudades y comunidades sostenibles
Obj. 1. Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevención, protección, socorro y atención de incendios	M. 1.6. Ejecutar al menos el 85% de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales antrópicas para mejorar la gestión de riesgos en el centro con enfoque de igualdad y derechos, hasta año 2023	PG16. Gestión integral de riesgos de Desastres	PT16.6. Preparación para la recuperación post desastre	\$	700.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de transferencia del Estado por el CODIAD	Todo el territorio	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multilevel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través del PGIM de 42,27 en el 2024 a 46,59 a 2025.	Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	1.1 Ciudades y comunidades sostenibles
Obj. 1. Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevención, protección, socorro y atención de incendios	M. 1.6. Ejecutar al menos el 85% de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales antrópicas para mejorar la gestión de riesgos en el centro con enfoque de igualdad y derechos, hasta año 2023	PG16. Gestión integral de riesgos de Desastres	PT16.7. Recuperación post desastre (*)	\$	700.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de transferencia del Estado por el CODIAD	Todo el territorio	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multilevel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través del PGIM de 42,27 en el 2024 a 46,59 a 2025.	Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	1.1 Ciudades y comunidades sostenibles
Obj. 2. Promover la participación intercultural con respeto a la identidad salvaguardando y difundiendo el patrimonio cultural del cantón.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.	M. 2.1. Salvaguardar al 90% el patrimonio cultural catalogado por el MACCO en su inventario hasta año 2023	PG 21. Patrimonio Cultural del Cantón (Fondo de Orleña)	PG21.1. Proyecto de investigación, salvaguarda y difusión del patrimonio cultural.	\$	400.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de transferencia del Estado por el CODIAD	Todo el territorio	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva, de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,47% en el 2023 a 14,75% a 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	8. Trabajo decente y crecimiento económico
Obj. 2. Promover la participación intercultural con respeto a la identidad salvaguardando y difundiendo el patrimonio cultural del cantón.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.	M. 2.1. Salvaguardar al 90% el patrimonio cultural catalogado por el MACCO en su inventario hasta año 2023	PG 21. Patrimonio Cultural del Cantón (Fondo de Orleña)	PG21.2. Proyecto de investigación y gestión de la colección de libros antiguos y medievales del patrimonio cultural.	\$	280.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de transferencia del Estado por el CODIAD	Todo el territorio	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva, de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,47% en el 2023 a 14,75% a 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	8. Trabajo decente y crecimiento económico
Obj. 2. Promover la participación intercultural con respeto a la identidad salvaguardando y difundiendo el patrimonio cultural del cantón.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.	M. 2.2. Desarrollar programas de capacitación y formación para el fortalecimiento de la gestión de la cultura (Gestión y difusión de la biblioteca)	PG22. Desarrollo y difusión de actividades culturales	PG22.1. Proyecto de sistema de gestión de la biblioteca municipal.	\$	580.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de transferencia del Estado por el CODIAD	Todo el territorio	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva, de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,47% en el 2023 a 14,75% a 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	8. Trabajo decente y crecimiento económico
Obj. 2. Promover la participación intercultural con respeto a la identidad salvaguardando y difundiendo el patrimonio cultural del cantón.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.	M. 2.3. Ejecutar al menos 280 eventos artísticos y educativos, considerando los enfoques de igualdad para promover la difusión de visiones y expresiones de la diversidad cultural en la ciudadanía de las diferentes localidades, hasta año 2023	PG 23. Fortalecimiento y difusión de visiones y expresiones de la diversidad cultural.	PG23.1. Proyecto de fortalecimiento y difusión de visiones y expresiones de la diversidad cultural.	\$	300.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de transferencia del Estado por el CODIAD	Todo el territorio	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva, de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,47% en el 2023 a 14,75% a 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	8. Trabajo decente y crecimiento económico

27

[illegible]

[illegible]

Obj. 5. Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, el reclutamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema catastral que promueva el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	M. 4.2. Regularizar anualmente la tenencia predial de al menos 300 predios municipales con posesión para promover la seguridad jurídica de la ciudadanía y el derecho a la ciudad con enfoque de igualdad y derechos, hasta el año 2029.	PG 4.2. Regularización y actualización predial	PM4.2. Regularización del asentamiento humano de hecho en la zona urbana	\$ 180.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de Transferencia del Estado por el COOTAD	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,49k en el 2024 a 55,13k el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	11 Ciudades y comunidades sostenibles
Obj. 6. Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, el reclutamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema catastral que promueva el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	M. 4.2. Regularizar anualmente la tenencia predial de al menos 300 predios municipales con posesión para promover la seguridad jurídica de la ciudadanía y el derecho a la ciudad con enfoque de igualdad y derechos, hasta el año 2029.	PG 4.2. Regularización y actualización predial	PM4.2. Elaboración de planes de desarrollo de unidades públicas hasta el año 2029	\$ 25.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de Transferencia del Estado por el COOTAD	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,49k en el 2024 a 55,13k el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	11 Ciudades y comunidades sostenibles
Obj. 6. Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, el reclutamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema catastral que promueva el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	M. 4.2. Regularizar anualmente la tenencia predial de al menos 300 predios municipales con posesión para promover la seguridad jurídica de la ciudadanía y el derecho a la ciudad con enfoque de igualdad y derechos, hasta el año 2029.	PG 4.2. Regularización y actualización predial	PM4.2. Regularización de actividades económicas conforme al PUES	\$ 12.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de Transferencia del Estado por el COOTAD	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,49k en el 2024 a 55,13k el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	11 Ciudades y comunidades sostenibles
Obj. 6. Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, el reclutamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema catastral que promueva el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	M. 4.2. Regularizar anualmente la tenencia predial de al menos 300 predios municipales con posesión para promover la seguridad jurídica de la ciudadanía y el derecho a la ciudad con enfoque de igualdad y derechos, hasta el año 2029.	PG 4.2. Regularización y actualización predial	PM4.2. Visualización del catastro geográfico hasta el año 2027	\$ 5.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de Transferencia del Estado por el COOTAD	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,49k en el 2024 a 55,13k el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	11 Ciudades y comunidades sostenibles
Obj. 6. Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, el reclutamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema catastral que promueva el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	M. 4.2. Regularizar anualmente la tenencia predial de al menos 300 predios municipales con posesión para promover la seguridad jurídica de la ciudadanía y el derecho a la ciudad con enfoque de igualdad y derechos, hasta el año 2029.	PG 4.2. Regularización y actualización predial	PM4.2. Capacitación en temas de catastro y actualización de la información territorial, hasta el año 2029	\$ 20.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de Transferencia del Estado por el COOTAD	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,49k en el 2024 a 55,13k el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	11 Ciudades y comunidades sostenibles
Obj. 6. Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, el reclutamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema catastral que promueva el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	M. 4.3. Actualizar al menos el 90% de los requerimientos del catastro de predios urbanos y rurales con enfoque de igualdad y derechos hasta el año 2029	PG 4.3 Programa de actualización de catastro	PM4.3. Actualización del catastro dentro del cantón con equipos de predicción.	\$ 41.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de Transferencia del Estado por el COOTAD	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,49k en el 2024 a 55,13k el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	11 Ciudades y comunidades sostenibles
Obj. 6. Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, el reclutamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema catastral que promueva el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	M. 4.3. Actualizar al menos el 90% de los requerimientos del catastro de predios urbanos y rurales con enfoque de igualdad y derechos hasta el año 2029	PG 4.3 Programa de actualización de catastro	PM4.3. Actualizar el catastro de predios urbanos y rurales.	\$ 40.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de Transferencia del Estado por el COOTAD	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,49k en el 2024 a 55,13k el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	11 Ciudades y comunidades sostenibles
Obj. 6. Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, el reclutamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema catastral que promueva el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	M. 4.3. Actualizar al menos el 90% de los requerimientos del catastro de predios urbanos y rurales con enfoque de igualdad y derechos hasta el año 2029	PG 4.3 Programa de actualización de catastro	PM4.3. Actualizar la información de los predios urbanos y rurales	\$ 400.000,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de Transferencia del Estado por el COOTAD	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,49k en el 2024 a 55,13k el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	11 Ciudades y comunidades sostenibles
Obj. 6. Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, el reclutamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema catastral que promueva el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	M. 4.4a. Incrementar en 75% anual la cobertura de agua potable de la zona urbana para mejorar el acceso de la ciudadanía al servicio de servicios de agua potable con enfoque de igualdad y derechos hasta el 2029	PG 4.4. Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado	PM4.4. Abastecimiento de agua potable para los barrios urbanos marginales y mejoramiento de la infraestructura de alcantarillado (Plan Alcaldía 2023-2027)	\$ 3.239.410,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de Transferencia del Estado por el COOTAD	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,49k en el 2024 a 55,13k el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.1.1 Fortalecer la planificación urbana para mejorar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita entre el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.	11 Ciudades y comunidades sostenibles
Obj. 6. Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, el reclutamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema catastral que promueva el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	M. 4.4a. Incrementar en 75% anual la cobertura de agua potable de la zona urbana para mejorar el acceso de la ciudadanía al servicio de servicios de agua potable con enfoque de igualdad y derechos hasta el 2029	PG 4.4. Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado	PM4.4. Programa de operación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de alcantarillado y agua potable para los barrios urbanos marginales y mejoramiento de la infraestructura de alcantarillado (Plan Alcaldía 2023-2027)	\$ 730.250,00	Recursos propios del GAD Municipal y Recursos de Transferencia del Estado por el COOTAD	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,49k en el 2024 a 55,13k el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.1.1 Fortalecer la planificación urbana para mejorar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita entre el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.	11 Ciudades y comunidades sostenibles

[illegible]

32

[illegible]

OEJ Promover las capacidades participativas del GAD Municipal para garantizar el acceso y la transparencia de la información a la ciudadanía con eficacia y eficiencia, a través de sistemas informáticos.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial.	M1.5.1. Formular y ejecutar gestiones y planes de desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial con enfoque de igualdad, transparencia y participación para promover el desarrollo local e inclusive del cambio hasta el año 2029.	PG 5.3. Actualización de los instrumentos de planificación institucional.	PG 5.3.6 Gestión de transparencia activa, colaborativa y fortalecida, año 2029.	Recurso propio del GAD Municipal y Recursos de Transferencia del Estado por el COOTAD	4.000,00	Toda el territorio	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y fuentes públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar el porcentaje del Presupuesto General del Estado otorgado por impuestos, ingresos de 35,89% en el 2024 a 39,63% al 2029.	3. Gestión Territorial	3.1. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización.	17 Alamos para lograr los objetivos
OEJ Fomentar la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública cantonal competente.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial.	M1.5.4. Asignar al menos 70.000 visitas anuales de la ciudadanía a los medios de comunicación municipales para garantizar el acceso a información pública y de inversión pública de la cuenta que genera el GAD Municipal Francisco de Orellana con enfoque de igualdad y derechos hasta el 2029.	PG 5.4. Fortalecimiento y actualización de la información pública municipal.	PG 5.4.1 Creación de campañas comunitarias.	Recurso propio del GAD Municipal y Recursos de Transferencia del Estado por el COOTAD	60.000,00	Toda el territorio	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,32 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	3.1.2. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones operativas en los ámbitos de desarrollo humano, dimensión social, económico - productivo, ambiente, riesgo, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	15 Puz, justicia e instituciones cédulas
OEJ Fomentar la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública cantonal competente.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial.	M1.5.4. Asignar al menos 70.000 visitas anuales de la ciudadanía a los medios de comunicación municipales para garantizar el acceso a información pública y de inversión pública de la cuenta que genera el GAD Municipal Francisco de Orellana con enfoque de igualdad y derechos hasta el 2029.	PG 5.4. Fortalecimiento y actualización de la información pública municipal.	PG 5.4.2 Gestión de Redes Sociales para el fortalecimiento de la información pública municipal hasta el año 2029	Recurso propio del GAD Municipal y Recursos de Transferencia del Estado por el COOTAD	60.000,00	Toda el territorio	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,32 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	3.1.2. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones operativas en los ámbitos de desarrollo humano, dimensión social, económico - productivo, ambiente, riesgo, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	18 Puz, justicia e instituciones cédulas

ANEXO 03

Tabla 13. Alineación, agendas nacionales para la igualdad, planificación territorial diferenciada, agendas de coordinación zonal

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad (Revisar "Matriz de relacionamiento enfoques de igualdad y competencias GAD, disponible en pestaña final")		Planificación territorial diferenciada	
			Agenda de igualdad	Políticas / Acciones	Instrumento	Lineamiento
OBI. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Generar una propuesta para el desarrollo de una cultura ambiental que promueva la conservación y el manejo responsable de los recursos naturales	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos Género		Mujeres indígenas de Amazonia (interseccionalidad)	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.1.1.1. Proyecto de educación ambiental en la comunidad. (Difusión)
OBI. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Generar una propuesta para el desarrollo de una cultura ambiental que promueva la conservación y el manejo responsable de los recursos naturales	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos Género		Mujeres indígenas de Amazonia (interseccionalidad)	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.1.1.2. Proyecto de educación ambiental en la comunidad. (Campañas)
OBI. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Generar una propuesta para el desarrollo de una cultura ambiental que promueva la conservación y el manejo responsable de los recursos naturales	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos Género		Mujeres indígenas de Amazonia (interseccionalidad)	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.1.2.1. Proyecto de regularización ambiental de obras y proyectos municipales.
OBI. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Generar una propuesta para el desarrollo de una cultura ambiental que promueva la conservación y el manejo responsable de los recursos naturales	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos Género		Mujeres indígenas de Amazonia (interseccionalidad)	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.1.2.2. Proyecto de Prevención de la contaminación ambiental.
OBI. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Generar una propuesta para el desarrollo de una cultura ambiental que promueva la conservación y el manejo responsable de los recursos naturales	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos Género		Mujeres indígenas de Amazonia (interseccionalidad)	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.1.2.3. Proyecto de monitoreo y control ambiental.

OBL. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antrópicas que enfrenta el cantón	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Género	Mujeres indígenas de Amazonia (interseccionalidad)	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.1.3.1. Proyecto de fortalecimiento técnico para el control de Áridos y Pétreos.
OBL. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antrópicas que enfrenta el cantón	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Género	Mujeres indígenas de Amazonia (interseccionalidad)	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.1.3.2. Proyecto de control minero.
OBL. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antrópicas que enfrenta el cantón	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Género	Mujeres indígenas de Amazonia (interseccionalidad)	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.1.3.3. Proyecto de control de producción de materiales áridos y pétreos.
OBL. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en el cantón	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Género	Mujeres indígenas de Amazonia (interseccionalidad)	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.1.4.1. Gestión técnica para el manejo de residuos sólidos generados en el cantón Francisco de Orellana.
OBL. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Crear proyectos de reforestación y mantener las áreas verdes municipales, para promover el cuidado de áreas verdes y arborización nativa	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Género	Mujeres indígenas de Amazonia (interseccionalidad)	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.1.5.1. Proyecto de mantenimiento de las áreas verdes de competencia municipal del cantón Francisco de Orellana.
OBL. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Crear proyectos de reforestación y mantener las áreas verdes municipales, para promover el cuidado de áreas verdes y arborización nativa	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Género	Mujeres indígenas de Amazonia (interseccionalidad)	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.1.5.2. Proyecto de regularización, control y manejo responsable de fauna urbana.
OBL. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Crear proyectos de reforestación y mantener las áreas verdes municipales, para promover el cuidado de áreas verdes y arborización nativa	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Género	Mujeres indígenas de Amazonia (interseccionalidad)	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.1.5.3. Proyecto de reproducción de plantas en el vivero Municipal.
OBL. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antrópicas que enfrenta el cantón	Prevención, protección, socorro y extinción de incendios	Discapacidades	Fortalecer los procedimientos para prevenir y reducir riesgos en las personas con discapacidad y sus familias en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.1.6.1. Comprensión, conocimiento, previsión y monitoreo del riesgo de desastre

OBI. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antrópicas que enfrenta el cantón	Prevención, socorro y extinción de incendios	Discapacidades	Fortalecer los procedimientos para prevenir y reducir riesgos en las familias en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY1.6.2. Preparación y fortalecimiento de capacidades
OBI. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antrópicas que enfrenta el cantón	Prevención, socorro y extinción de incendios	Discapacidades	Fortalecer los procedimientos para prevenir y reducir riesgos en las familias en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY1.6.3. Prevención del riesgo de desastres
OBI. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antrópicas que enfrenta el cantón	Prevención, socorro y extinción de incendios	Discapacidades	Fortalecer los procedimientos para prevenir y reducir riesgos en las familias en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY 1.6.4. Mitigación del riesgo de desastre
OBI. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antrópicas que enfrenta el cantón	Prevención, socorro y extinción de incendios	Discapacidades	Fortalecer los procedimientos para prevenir y reducir riesgos en las familias en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY1.6.5. Respuesta ante emergencias y desastres
OBI. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antrópicas que enfrenta el cantón	Prevención, socorro y extinción de incendios	Discapacidades	Fortalecer los procedimientos para prevenir y reducir riesgos en las familias en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY1.6.6. Preparación para la recuperación post desastre
OBI. 1 Fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la regulación de las actividades humanas, promoción de la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, bienes y servicios ecosistémicos con enfoque en prevención ante amenazas naturales y antrópicas.	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antrópicas que enfrenta el cantón	Prevención, socorro y extinción de incendios	Discapacidades	Fortalecer los procedimientos para prevenir y reducir riesgos en las familias en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY1.6.7. Recuperación post desastre (*)
OBI 2. Promover la participación intercultural conservando la identidad salvaguardando y difundiendo el patrimonio cultural del cantón.	Conservar y salvaguardar el patrimonio arqueológico cantonal	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.	Discapacidades	Fomentar la accesibilidad universal en espacios culturales.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY2.1.1. Proyecto de investigación, salvaguarda y difusión del patrimonio cultural.
OBI 2. Promover la participación intercultural conservando la identidad salvaguardando y difundiendo el patrimonio cultural del cantón.	Conservar y salvaguardar el patrimonio arqueológico cantonal	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.	Discapacidades	Fomentar la accesibilidad universal en espacios culturales.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY2.1.2. Proyecto de investigación y gestión de la colección arqueológica y mediación cultural.

OBI 2. Promover la participación intercultural conservando la identidad salvaguardando y difundiendo el patrimonio cultural del cantón.	Apoyar la construcción de la inclusión y protección social de los grupos de atención prioritarias para fortalecer el sistema de protección integral cantonal	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.	Discapacidades	Fomentar la accesibilidad universal en espacios culturales.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY2.2.1. Proyecto de sistema de biblioteca amazónica (SISBA).
OBI 2. Promover la participación intercultural conservando la identidad salvaguardando y difundiendo el patrimonio cultural del cantón.	Conservar y salvaguardar el patrimonio arqueológico cantonal	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.	Discapacidades	Fomentar la accesibilidad universal en espacios culturales.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY2.3.1. Proyecto de fomento a las prácticas artísticas y expresiones culturales.
OBI 2. Promover la participación intercultural conservando la identidad salvaguardando y difundiendo el patrimonio cultural del cantón.	Conservar y salvaguardar el patrimonio arqueológico cantonal	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.	Discapacidades	Fomentar la accesibilidad universal en espacios culturales.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY2.3.2. Proyecto de capacitación y formación en arte, cultura.
OBI 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Apoyar la construcción de la inclusión y protección social de los grupos de atención prioritarias para fortalecer el sistema de protección integral cantonal	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY2.4.1. Proyecto de erradicación progresiva del trabajo infantil
OBI 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Apoyar la construcción de la inclusión y protección social de los grupos de atención prioritarias para fortalecer el sistema de protección integral cantonal	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY2.4.2. Proyecto de Centros de Desarrollo Infantil (Plan Alcaldía 2025-2029)
OBI 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Apoyar la construcción de la inclusión y protección social de los grupos de atención prioritarias para fortalecer el sistema de protección integral cantonal	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY2.4.3. Proyecto de atención en el hogar y la comunidad (personas con discapacidad)

OBI. 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Apoyar la construcción de la inclusión y protección social de los grupos de atención prioritarios para fortalecer el sistema de protección integral cantonal	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY2.4.4. Proyecto de atención integral al adulto mayor - Centro Gerontológico (Plan Alcaldía 2025-2029, 31P)
OBI. 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Apoyar la construcción de la inclusión y protección social de los grupos de atención prioritarios para fortalecer el sistema de protección integral cantonal	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY2.4.5. Proyecto de Mantenimiento la mejoramiento de la Casa de Acogida y/o Centro Gerontológico (Plan Alcaldía 202-2029, 30P)
OBI. 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Apoyar la construcción de la inclusión y protección social de los grupos de atención prioritarios para fortalecer el sistema de protección integral cantonal	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY2.4.6. Proyecto de atención integral al adulto mayor - atención domiciliaria (Plan Alcaldía 2025-2029)
OBI. 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Fomentar la proactiva de actividad física en la población.	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY. 2.5.1. Proyecto para la formación deportiva y recreativa para los grupos de atención prioritaria con enfoque de igualdad (Plan Alcaldía 2025-2029)
OBI. 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Fomentar la proactiva de actividad física en la población.	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY. 2.5.2. Proyecto para la recreación integral para familias con enfoque de igualdad
OBI. 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Fomentar la proactiva de actividad física en la población.	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY. 2.5.3. Proyecto de fortalecimiento y formación artística intergeneracional con enfoque de igualdad
OBI. 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Asegurar el control y regularización de acuerdo a la normativa nacional	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.2.6.1. Proyecto de fortalecimiento de organizaciones sociales.
OBI. 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Asegurar el control y regularización de acuerdo a la normativa nacional	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.2.6.2. Proyecto de fortalecimiento las habilidades y destrezas de las emprendedoras/es que los lleve a lograr su autonomía económica (Plan Alcaldía 2025-2029)

OBI. 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Asegurar el control y regularización de acuerdo a la normativa nacional	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.2.6.3. Proyecto de mejoramiento de capacidades de participación y liderazgo en la ciudadanía (Plan Alcaldía 2025-2029)
OBI. 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Asegurar el control y regularización de acuerdo a la normativa nacional	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.2.6.4. Propuestas de institucionalidad de cumplimiento y transversalización del enfoque de género (Plan Alcaldía 2025-2029)
OBI. 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Asegurar el control y regularización de acuerdo a la normativa nacional	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.2.6.5. Proyecto de capacitación en formación artesanal para personas afectadas por la movilidad humana (migrantes internos y externos) (Plan Alcaldía 2025-2029)
OBI. 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Asegurar el control y regularización de acuerdo a la normativa nacional	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.2.6.6. Proyecto de sensibilización de no violencia a la mujer y familia (Plan Alcaldía 2025-2029)
OBI. 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Asegurar el control y regularización de acuerdo a la normativa nacional	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.2.6.7. Proyecto de sensibilización de no violencia a la mujer y familia (Plan Alcaldía 2025-2029)
OBI. 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Asegurar el control y regularización de acuerdo a la normativa nacional	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.2.7.1. Proyecto fortalecimiento y funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana.
OBI. 3. Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritario.	Asegurar el control y regularización de acuerdo a la normativa nacional	Protección integral a la niñez y adolescencia	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.2.7.2. Proyecto de fortalecimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana.
OBI. 4. Impulsar el desarrollo económico local sostenible, mediante el mejoramiento del sistema de comercialización pública que asegure el acceso a alimentos seguros, bajo un enfoque de economía popular y solidaria.	Optimizar y gestionar la cobertura de los servicios públicos cantonales	Prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas: servicios de FAENAMIENTO	Movilidad Humana	Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.3.1.1. Mantenimiento del Centro de Faenamiento.

OBI. 4. Impulsar el desarrollo económico local sostenible, mediante el mejoramiento del sistema de comercialización pública que asegure el acceso a alimentos seguros, bajo un enfoque de economía popular y solidaria.	Apoyar el desarrollo del servicio de transporte fluvial con el mantenimiento de la infraestructura física	Prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas: elaboración, manejo y expendio de víveres	Movilidad Humana	Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.3.2.1. Mantenimiento y la repotenciación de la infraestructura del Muelle Municipal en el Río Napo.
OBI. 4. Impulsar el desarrollo económico local sostenible, mediante el mejoramiento del sistema de comercialización pública que asegure el acceso a alimentos seguros, bajo un enfoque de economía popular y solidaria.	Apoyar el desarrollo del servicio de transporte fluvial con el mantenimiento de la infraestructura física	Prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas: elaboración, manejo y expendio de víveres	Movilidad Humana	Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.3.2.2. Mejorar los servicios de cementerio municipal con la ampliación de la infraestructura.
OBI. 4. Impulsar el desarrollo económico local sostenible, mediante el mejoramiento del sistema de comercialización pública que asegure el acceso a alimentos seguros, bajo un enfoque de economía popular y solidaria.	Apoyar el desarrollo del servicio de transporte fluvial con el mantenimiento de la infraestructura física	Prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas: plazas de mercado	Movilidad Humana	Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.3.2.3. Fortalecimiento a la infraestructura del Mercado Virgen del Cisne (Plan Alcaldía 2023-2027)
OBI. 4. Impulsar el desarrollo económico local sostenible, mediante el mejoramiento del sistema de comercialización pública que asegure el acceso a alimentos seguros, bajo un enfoque de economía popular y solidaria.	Apoyar el desarrollo del servicio de transporte fluvial con el mantenimiento de la infraestructura física	Prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas: elaboración, manejo y expendio de víveres	Movilidad Humana	Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY.3.2.4. Mantenimiento la anual del Centro de Tenencia de Fauna Silvestre, COCA ZOO, Zoológico Municipal.
OBI. 4. Impulsar el desarrollo económico local sostenible, mediante el mejoramiento del sistema de comercialización pública que asegure el acceso a alimentos seguros, bajo un enfoque de economía popular y solidaria.	Brindar asistencia técnica, capacitación para la ejecución de proyectos productivos sostenibles	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Movilidad Humana	Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY3.3.1 Difundir y los promover a los emprendimientos locales en ferias comerciales y de exhibición de productos.

OBI. 5 Consolidar al cantón como destino turístico, fortaleciendo la calidad de los servicios turísticos del cantón.	Implementar el plan de desarrollo turístico con posicionamiento nacional.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Discapacidades	Impulsar la promoción del turismo accesible para personas con discapacidad.	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY3.4.1. Potenciar y planificar el desarrollo del turismo cantonal.
OBI. 5 Consolidar al cantón como destino turístico, fortaleciendo la calidad de los servicios turísticos del cantón.	Implementar el plan de desarrollo turístico con posicionamiento nacional.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Discapacidades	Impulsar la promoción del turismo accesible para personas con discapacidad.	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY3.4.2. Proyecto de promoción y difusión del destino turístico "El Coca Vivelo".
OBI. 5 Consolidar al cantón como destino turístico, fortaleciendo la calidad de los servicios turísticos del cantón.	Implementar el plan de desarrollo turístico con posicionamiento nacional.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Discapacidades	Impulsar la promoción del turismo accesible para personas con discapacidad.	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY3.4.3. Funcionamiento turístico y administrativo del Parque Bocana de Payamino.
OBI. 5 Consolidar al cantón como destino turístico, fortaleciendo la calidad de los servicios turísticos del cantón.	Implementar el plan de desarrollo turístico con posicionamiento nacional.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Discapacidades	Impulsar la promoción del turismo accesible para personas con discapacidad.	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY3.4.4. Capacitación y fortalecimiento de las capacidades en programas de formación y certificación a emprendedores turísticos.
OBI. 5 Consolidar al cantón como destino turístico, fortaleciendo la calidad de los servicios turísticos del cantón.	Implementar el plan de desarrollo turístico con posicionamiento nacional.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Discapacidades	Impulsar la promoción del turismo accesible para personas con discapacidad.	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY3.4.5. Proyecto de fomento al desarrollo económico local, cultura, turismo, recreación, deporte y actos solemnes del cantón.

OBI. 5 Consolidar al cantón como destino turístico, fortaleciendo la calidad de los servicios turísticos del cantón.	Implementar el plan de desarrollo turístico con posicionamiento nacional.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Discapacidades	Impulsar la promoción del turismo accesible para personas con discapacidad.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY3.4.6. Proyecto de señalización turística.
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Ejecutar los estudios y diseños de equipamientos e infraestructura con base en las competencias y unciones municipales para el apoyo a las necesidades de la ciudadanía.	Gestión y uso de suelo	Pueblos y Nacionalidades	Garantizar que la infraestructura el equipamiento y el entorno público para la educación, la salud y la vida comunitaria respondan a las realidades de los pueblos y nacionalidades, tengan pertinencia cultural y cuenten con los servicios necesarios para su buen funcionamiento	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY4.1.1. Estudios o diseños de proyectos tomando en cuenta competencias y funciones municipales (Plan Alcaldía 2023-2027)
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Apoyar con la ejecución de convenios interinstitucionales que fortalezca los programas de vivienda de interés social	Gestión y uso de suelo	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY4.2.1. Aprobación de planos y permiso de construcción
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Apoyar con la ejecución de convenios interinstitucionales que fortalezca los programas de vivienda de interés social	Gestión y uso de suelo	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY4.2.2. Regularización de asentamientos humanos de hecho en la zona urbana
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Apoyar con la ejecución de convenios interinstitucionales que fortalezca los programas de vivienda de interés social	Gestión y uso de suelo	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY4.2.3. Elaboración de herramientas de planificación declaratorias de utilidad pública, hasta el año 2029

OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Apoyar con la ejecución de convenios interinstitucionales que fortalezca los programas de vivienda de interés social	Gestión y uso de suelo	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY4.2.4. Regulación de actividades económicas conforme al PUGS
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Apoyar con la ejecución de convenios interinstitucionales que fortalezca los programas de vivienda de interés social	Gestión y uso de suelo	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY4.2.5. Visualización de información geográfica local, hasta el año 2027.
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Apoyar con la ejecución de convenios interinstitucionales que fortalezca los programas de vivienda de interés social	Gestión y uso de suelo	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY4.2.6. Capacitaciones en temas relacionados a la Dirección Territorial, hasta el año 2029
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Implementar un sistema de actualización de catastro	Gestión y uso de suelo	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY4.3.1. Levantamientos planimétricos y topográficos dentro del cantón con equipos de presión.
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Implementar un sistema de actualización de catastro	Gestión y uso de suelo	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY4.3.2. Actualizar el catastro de predios urbanos y rurales.
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Implementar un sistema de actualización de catastro	Gestión y uso de suelo	Movilidad Humana	Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY4.3.3. Actualizar la valoración de los predios urbanos y rurales

OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Actualizar y fortalecer la gestión del servicio de saneamiento ambiental.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Intergeneracional	Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludables.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY 4.4.1. Abastecimiento de agua potable para los barrios urbanos del cantón Francisco de Orellana (Plan Alcaldía 2023-2027)
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Actualizar y fortalecer la gestión del servicio de saneamiento ambiental.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Intergeneracional	Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludables.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY4.4.2. Programa de operación, mantenimiento y mejoramiento del abastecimiento de agua potable en el cantón (Plan Alcaldía 2023-2027)
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Actualizar y fortalecer la gestión del servicio de saneamiento ambiental.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Intergeneracional	Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludables.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY4.4.3. Construcción de nuevos sistemas de agua potable en comunidades rurales en beneficio de los grupos de atención prioritaria del cantón (Plan Alcaldía 2023-2027)
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Actualizar y fortalecer la gestión del servicio de saneamiento ambiental.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Intergeneracional	Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludables.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY4.4.4. Mancomunidad de Agua Río Suno (Plan Alcaldía 2023-2027).
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Actualizar y fortalecer la gestión del servicio de saneamiento ambiental.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Intergeneracional	Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludables.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY4.4.5. Repotenciación de sistemas de agua potable urbanos (Plan Alcaldía 2023-2027).
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Actualizar y fortalecer la gestión del servicio de saneamiento ambiental.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Intergeneracional	Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludables.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY4.4.6. Actualización catastral de los usuarios del agua potable y alcantarillado para mejorar el sistema de comercialización (Plan Alcaldía 2023-2027)

OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Actualizar y fortalecer la gestión del servicio de saneamiento ambiental.	la Prestación de servicios de públicos: Depuración de aguas residuales	Intergeneracional	Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludables.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY4.4.7. Mejoramiento y repotenciación de proyectos integrales de alcantarillado sanitario, pluvial y otros complementos de infraestructura en las cabeceras parroquiales (Plan Alcaldía 2023-2027)
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Actualizar y fortalecer la gestión del servicio de saneamiento ambiental.	la Prestación de servicios de públicos: Depuración de aguas residuales	Intergeneracional	Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludables.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY4.4.8. Mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario en la zona urbana del cantón (Plan Alcaldía 2023-2027)
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Actualizar y fortalecer la gestión del servicio de saneamiento ambiental.	la Prestación de servicios de públicos: Depuración de aguas residuales	Intergeneracional	Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludables.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY4.4.9. Proveer del servicio de letrinización comunidades de la parroquia El Dorado, por pago de compensaciones. (Plan Alcaldía 2023-2027)
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Actualizar y fortalecer la gestión del servicio de saneamiento ambiental.	la Prestación de servicios de públicos: Depuración de aguas residuales	Intergeneracional	Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludables.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY4.4.10. Construcción de proyectos integrales de alcantarillado sanitario, pluvial y otros complementos de infraestructura en la zona urbana (Plan Alcaldía 2023-2027)
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Incrementar nuevos espacios públicos y o sociales para garantizar los derechos de asociatividad, recreación y equipamiento social.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Género	Garantizar servicios de cuidado, accesibles, pertinentes y de calidad, para niñez y adolescencia, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con enfermedades catastróficas; asegurando la asignación presupuestaria, infraestructura, equipamiento y personal capacitado. (Plan Alcaldía 2023-2027)	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY4.5.1. Construcción, reconstrucción, repotenciación, mantenimiento y adecuación de espacios públicos de recreación, deportivos, sociales, comunitarios en el cantón
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Incrementar nuevos espacios públicos y o sociales para garantizar los derechos de asociatividad, recreación y equipamiento social.	Validar la efectividad de los espacios públicos y o sociales para garantizar los derechos de asociatividad, recreación y equipamiento social.	Discapacidades	Implementar normativa técnica de accesibilidad en la infraestructura pública	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY4.5.1. Construcción, rehabilitación, mantenimiento del sistema vial urbano del cantón.

OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Incrementar nuevos espacios públicos y o sociales para garantizar los derechos de asociatividad, recreación y equipamiento social.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Discapacidades	Implementar normativa técnica de accesibilidad en la infraestructura pública	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY4.6.2. Lastrado y mantenimiento de vías en la zona urbanas del cantón
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Incrementar nuevos espacios públicos y o sociales para garantizar los derechos de asociatividad, recreación y equipamiento social.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo		Aumentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades deportivas y recreativas, promoviendo programas y espacios seguros y adaptados para el ejercicio de este derecho, con perspectiva de género y pertinencia cultural.	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY 4.7.1 Mantenimiento de la infraestructura física de la dirección de seguridad y gobernabilidad
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Incrementar nuevos espacios públicos y o sociales para garantizar los derechos de asociatividad, recreación y equipamiento social.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo		Aumentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades deportivas y recreativas, promoviendo programas y espacios seguros y adaptados para el ejercicio de este derecho, con perspectiva de género y pertinencia cultural.	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY 4.7.2. Fortalecer el control de los bienes de uso y de dominio público del GAD Municipal en el cantón Francisco de Orellana
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Incrementar nuevos espacios públicos y o sociales para garantizar los derechos de asociatividad, recreación y equipamiento social.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo		Aumentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades deportivas y recreativas, promoviendo programas y espacios seguros y adaptados para el ejercicio de este derecho, con perspectiva de género y pertinencia cultural.	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY 4.7.3 Mantenimiento de cámaras de video vigilancia y fibra óptica, para los barrios y parroquias del cantón Francisco de Orellana
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Incrementar nuevos espacios públicos y o sociales para garantizar los derechos de asociatividad, recreación y equipamiento social.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo		Aumentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades deportivas y recreativas, promoviendo programas y espacios seguros y adaptados para el ejercicio de este derecho, con perspectiva de género y pertinencia cultural.	Plan Integral para Amazonía 2021-2025	PY 4.7.4 Campañas y ferias de vinculación comunitaria y educativa en Barrios y Parroquias, mediante la adquisición de alarmas comunitarias para implementar en el cantón Francisco de Orellana.

OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Incrementar nuevos espacios públicos y o sociales para garantizar los derechos de asociatividad, recreación y equipamiento social.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Género	Aumentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades deportivas y recreativas, promoviendo programas y espacios seguros y adaptados para el ejercicio de este derecho, con perspectiva de género y pertinencia cultural.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY 4.7.5 Fortalecer el control del buen uso del espacio público y la convivencia ciudadana y pacífica en el cantón Francisco de Orellana
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Incrementar nuevos espacios públicos y o sociales para garantizar los derechos de asociatividad, recreación y equipamiento social.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Género	Aumentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades deportivas y recreativas, promoviendo programas y espacios seguros y adaptados para el ejercicio de este derecho, con perspectiva de género y pertinencia cultural.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY 4.7.6 Fortalecer el control de los bienes de uso y de dominio público del GAD Municipal en el cantón Francisco de Orellana
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Incrementar nuevos espacios públicos y o sociales para garantizar los derechos de asociatividad, recreación y equipamiento social.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Género	Aumentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades deportivas y recreativas, promoviendo programas y espacios seguros y adaptados para el ejercicio de este derecho, con perspectiva de género y pertinencia cultural.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY 4.7.7 Implementar procesos de prevención y sanción mediante la aplicación de ordenanzas sobre el uso y control del espacio público en el cantón para el año 2026.
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Impulsar la capacitación y concientización de tránsito y transporte para sensibilizar la seguridad vial	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.	Pueblos y Nacionalidades	Asegurar medidas de tránsito y medios de transporte terrestre adaptados a la diversidad de requerimientos de la vida comunitaria, con especial atención a las necesidades de transporte escolar.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY 4.8.1. Adquisición de equipos para la gestión operativa de tránsito y seguridad vial.
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Impulsar la capacitación y concientización de tránsito y transporte para sensibilizar la seguridad vial	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.	Pueblos y Nacionalidades	Asegurar medidas de tránsito y medios de transporte terrestre adaptados a la diversidad de requerimientos de la vida comunitaria, con especial atención a las necesidades de transporte escolar.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY 4.8.2. Reingeniería de rutas y frecuencias del transporte intracantonal y regulación del transporte de uso público y comercial.
OBI. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Impulsar la capacitación y concientización de tránsito y transporte para sensibilizar la seguridad vial	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.	Pueblos y Nacionalidades	Asegurar medidas de tránsito y medios de transporte terrestre adaptados a la diversidad de requerimientos de la vida comunitaria, con especial atención a las necesidades de transporte escolar.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY 4.8.3. Mejorar la señalización, semaforización en todo el cantón (Plan Alcaldía 2023-2027).

OBJ. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Impulsar la capacitación y concientización de tránsito y transporte para sensibilizar la seguridad vial	Tránsito, Terrestre y Seguridad Vial.	Pueblos y Nacionalidades	Asegurar medidas de tránsito y medios de transporte terrestre adaptados a la diversidad de requerimientos de la vida comunitaria, con especial atención a las necesidades de transporte escolar.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PV4.8.4. Capacitación y concientización a operadoras de transporte intracantonal y ciudadanía.
OBJ. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Impulsar la capacitación y concientización de tránsito y transporte para sensibilizar la seguridad vial	Tránsito, Terrestre y Seguridad Vial.	Pueblos y Nacionalidades	Asegurar medidas de tránsito y medios de transporte terrestre adaptados a la diversidad de requerimientos de la vida comunitaria, con especial atención a las necesidades de transporte escolar.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PV4.8.5. Implementación del Centro de revisión técnica vehicular en el cantón.
OBJ. 6 Desarrollar un hábitat urbano y rural sostenible y seguro con acceso equitativo e integral, mejorando los sistemas públicos de soporte, la funcionalidad, relacionamiento de los asentamientos humanos en el marco de un ordenamiento territorial, con el establecimiento de un sistema cantonal que promueve el uso y gestión del suelo de manera sostenible.	Impulsar la capacitación y concientización de tránsito y transporte para sensibilizar la seguridad vial	Tránsito, Terrestre y Seguridad Vial.	Pueblos y Nacionalidades	Asegurar medidas de tránsito y medios de transporte terrestre adaptados a la diversidad de requerimientos de la vida comunitaria, con especial atención a las necesidades de transporte escolar.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PV4.8.6. Matriculación y revisión vehicular del transporte terrestre.
OBJ. 7 Potenciar las capacidades institucionales del GAD Municipal para garantizar el acceso y la transparencia de la información a la ciudadanía con eficacia y eficiencia, a través de sistemas informáticos.	Optimizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y transparencia.	Planificar el desarrollo territorial y formular los ordenamientos territoriales	Género	Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza, con énfasis en las mujeres diversas, con enfoque de género e interseccional	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PV5.1.1. Actualización de los instrumentos de contratación pública
OBJ. 7 Potenciar las capacidades institucionales del GAD Municipal para garantizar el acceso y la transparencia de la información a la ciudadanía con eficacia y eficiencia, a través de sistemas informáticos.	Optimizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y transparencia.	Planificar el desarrollo territorial y formular los ordenamientos territoriales	Género	Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza, con énfasis en las mujeres diversas, con enfoque de género e interseccional	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PV5.2.1. Fortalecimiento institucional a través de la gestión eficiente y adquisición de insumos, materiales y mantenimientos
OBJ. 7 Potenciar las capacidades institucionales del GAD Municipal para garantizar el acceso y la transparencia de la información a la ciudadanía con eficacia y eficiencia, a través de sistemas informáticos.	Optimizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y transparencia.	Planificar el desarrollo territorial y formular los ordenamientos territoriales	Género	Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza, con énfasis en las mujeres diversas, con enfoque de género e interseccional	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PV5.2.2. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y documentación digital de la institución
OBJ. 7 Potenciar las capacidades institucionales del GAD Municipal para garantizar el acceso y la transparencia de la información a la ciudadanía con eficacia y eficiencia, a través de sistemas informáticos.	Optimizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y transparencia.	Planificar el desarrollo territorial y formular los ordenamientos territoriales	Género	Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza, con énfasis en las mujeres diversas, con enfoque de género e interseccional	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PV5.3.1. Gestión de cooperación nacional e internacional.

OBI. 7 Potenciar las capacidades institucionales del GAD Municipal para garantizar el acceso y la transparencia de la información a la ciudadanía con eficacia y eficiencia, a través de sistemas informáticos.	Optimizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y transparencia .	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Género	Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza, con énfasis en las mujeres diversas, con enfoque de género e interseccional	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY5.3.2. Gestión de la planificación operativa anual (POA) institucional del GADMFO
OBI. 7 Potenciar las capacidades institucionales del GAD Municipal para garantizar el acceso y la transparencia de la información a la ciudadanía con eficacia y eficiencia, a través de sistemas informáticos.	Optimizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y transparencia .	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Género	Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza, con énfasis en las mujeres diversas, con enfoque de género e interseccional	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY5.3.3. Gestión de SIGAD
OBI. 7 Potenciar las capacidades institucionales del GAD Municipal para garantizar el acceso y la transparencia de la información a la ciudadanía con eficacia y eficiencia, a través de sistemas informáticos.	Optimizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y transparencia .	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Género	Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza, con énfasis en las mujeres diversas, con enfoque de género e interseccional	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY5.3.4. Gestión de PDOT.
OBI. 7 Potenciar las capacidades institucionales del GAD Municipal para garantizar el acceso y la transparencia de la información a la ciudadanía con eficacia y eficiencia, a través de sistemas informáticos.	Optimizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y transparencia .	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Discapacidades	Promover la participación ciudadana de personas con discapacidad y sus familias para la definición del diagnóstico para la construcción y aprobación de los PDOT.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY5.3.5 Gestión de participación ciudadana
OBI. 7 Potenciar las capacidades institucionales del GAD Municipal para garantizar el acceso y la transparencia de la información a la ciudadanía con eficacia y eficiencia, a través de sistemas informáticos.	Optimizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y transparencia .	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Discapacidades	Promover la participación ciudadana de personas con discapacidad y sus familias para la definición del diagnóstico para la construcción y aprobación de los PDOT.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY5.3.6 Gestión de transparencia activa , colaborativa y focalizada.
OE8. Fomentar la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública cantonal competente.	Mejorar la difusión y comunicación institucional mediante el uso de herramientas comunicacionales	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Discapacidades	Promover la participación ciudadana de personas con discapacidad y sus familias para la definición del diagnóstico para la construcción y aprobación de los PDOT.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY5.4.1 Creación de campañas comunicacionales.
OE8. Fomentar la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública cantonal competente.	Mejorar la difusión y comunicación institucional mediante el uso de herramientas comunicacionales	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Discapacidades	Promover la participación ciudadana de personas con discapacidad y sus familias para la definición del diagnóstico para la construcción y aprobación de los PDOT.	Plan Integral para Amazonia 2021-2025	PY5.4.2 Gestión de Redes Sociales y publicación de pagina web municipal , hasta el año 2029

ANEXO 04

Tabla 14. Matriz de consolidación de la fase de propuesta (letra de insumo para el reporte a SIOA)

Opciones de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo de Plan Nacional de Desarrollo PND	Ug del Plan Nacional de Desarrollo PND	Mesa del PND	Competencia	Objetivo de gestión PIGOT (objetivo estratégico)	Mesa	Indicador	Tendencias del indicador	Una base	AMO Linea Base	Año de umbral a la meta	Meta anual año 1	Meta anual año 2	Meta anual año 3	Meta anual año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
13 Acción por el clima	6. Precarizar el uso insostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 83,10 % al 2025.	Prestación de servicios públicos: Derechos Sólidos	Generar una propuesta para el desarrollo de una cultura ambiental que promueva la conservación y el manejo conciente de los recursos naturales	Ind. 1.1. Número de campañas anuales de concientización en la comunidad e instituciones educativas para ambiental a la comunidad e instituciones educativas para la preservación de los recursos naturales con enfoque de igualdad, hasta el año 2025.	CRECIENTE	2025	2026	2029		2	3	4		PG 1.1. Educación Ambiental: Sensibilización Ambiental.	Recursos propios del GAO Municipal y transferencia del Estado por el COOPAD
					Generar una propuesta para el desarrollo de una cultura ambiental que promueva la conservación y el manejo conciente de los recursos naturales	Ind. 1.1. Número de campañas anuales de concientización en la comunidad e instituciones educativas para ambiental a la comunidad e instituciones educativas para la preservación de los recursos naturales con enfoque de igualdad, hasta el año 2025.	CRECIENTE	2025	2026	2029			2	3	4	PG 1.1. Educación Ambiental: Sensibilización Ambiental.	Recursos propios del GAO Municipal y transferencia del Estado por el COOPAD
13 Acción por el clima	6. Precarizar el uso insostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 83,10 % al 2025.	Prestación de servicios públicos: Derechos Sólidos	Generar una propuesta para el desarrollo de una cultura ambiental que promueva la conservación y el manejo conciente de los recursos naturales	Ind. 1.1. Número de campañas anuales de concientización en la comunidad e instituciones educativas para ambiental a la comunidad e instituciones educativas para la preservación de los recursos naturales con enfoque de igualdad, hasta el año 2025.	CRECIENTE	2025	2026	2029			2	3	4	PG 1.1. Educación Ambiental: Sensibilización Ambiental.	Recursos propios del GAO Municipal y transferencia del Estado por el COOPAD
					Generar una propuesta para el desarrollo de una cultura ambiental que promueva la conservación y el manejo conciente de los recursos naturales	Ind. 1.2. Número de proyectos municipales anuales para cumplir con la normativa legal ambiental, hasta el año 2025.	CRECIENTE	2025	2026	2029			10	15	20	PG 1.2. Calidad Ambiental	Recursos propios del GAO Municipal y transferencia del Estado por el COOPAD
13 Acción por el clima	6. Precarizar el uso insostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 83,10 % al 2025.	Prestación de servicios públicos: Derechos Sólidos	Generar una propuesta para el desarrollo de una cultura ambiental que promueva la conservación y el manejo conciente de los recursos naturales	Ind. 1.2. Número de proyectos municipales anuales para cumplir con la normativa legal ambiental, hasta el año 2025.	CRECIENTE	2025	2026	2029			10	15	20	PG 1.2. Calidad Ambiental	Recursos propios del GAO Municipal y transferencia del Estado por el COOPAD
					Generar una propuesta para el desarrollo de una cultura ambiental que promueva la conservación y el manejo conciente de los recursos naturales	Ind. 1.2. Número de proyectos municipales anuales para cumplir con la normativa legal ambiental, hasta el año 2025.	CRECIENTE	2025	2026	2029			10	15	20	PG 1.2. Calidad Ambiental	Recursos propios del GAO Municipal y transferencia del Estado por el COOPAD
13 Acción por el clima	6. Precarizar el uso insostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 83,10 % al 2025.	Prestación de servicios públicos: Derechos Sólidos	Prevenir y regular la gestión integral de riesgos ante amenazas naturales y geológicas que enfrenten al cantón	Ind. 1.3. Realizar el control y fiscalización al 100% de las concesiones autorizadas por el GADMO para la explotación y producción de materiales áridos y pétreos y cumplir con la normativa ambiental, hasta el año 2025.	CRECIENTE	2025	2026	2029		100%	100%	100%	100%	PG 1.3. Control de Áridos y Pétreos.	Recursos propios del GAO Municipal y transferencia del Estado por el COOPAD
					Prevenir y regular la gestión integral de riesgos ante amenazas naturales y geológicas que enfrenten al cantón	Ind. 1.3. Realizar el control y fiscalización al 100% de las concesiones autorizadas por el GADMO para la explotación y producción de materiales áridos y pétreos y cumplir con la normativa ambiental, hasta el año 2025.	CRECIENTE	2025	2026	2029		100%	100%	100%	100%	PG 1.3. Control de Áridos y Pétreos.	Recursos propios del GAO Municipal y transferencia del Estado por el COOPAD
13 Acción por el clima	6. Precarizar el uso insostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 83,10 % al 2025.	Prestación de servicios públicos: Derechos Sólidos	Prevenir y regular la gestión integral de riesgos ante amenazas naturales y geológicas que enfrenten al cantón	Ind. 1.3. Realizar el control y fiscalización al 100% de las concesiones autorizadas por el GADMO para la explotación y producción de materiales áridos y pétreos y cumplir con la normativa ambiental, hasta el año 2025.	CRECIENTE	2025	2026	2029		100%	100%	100%	100%	PG 1.3. Control de Áridos y Pétreos.	Recursos propios del GAO Municipal y transferencia del Estado por el COOPAD
					Prevenir y regular la gestión integral de riesgos ante amenazas naturales y geológicas que enfrenten al cantón	Ind. 1.3. Realizar el control y fiscalización al 100% de las concesiones autorizadas por el GADMO para la explotación y producción de materiales áridos y pétreos y cumplir con la normativa ambiental, hasta el año 2025.	CRECIENTE	2025	2026	2029		100%	100%	100%	100%	PG 1.3. Control de Áridos y Pétreos.	Recursos propios del GAO Municipal y transferencia del Estado por el COOPAD
13 Acción por el clima	6. Precarizar el uso insostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 83,10 % al 2025.	Prestación de servicios públicos: Derechos Sólidos	Fortalecer la gestión integral de riesgos en el cantón	Ind. 1.4. Gestionar la cobertura de los servicios integrales de residuos sólidos en el cantón, a través de la implementación de una política pública de manejo integral de residuos sólidos, hasta el año 2025.	CRECIENTE	2025	2026	2029			20	30	40	PG 1.4. Gestión Integral de Residuos Sólidos.	Recursos propios del GAO Municipal y transferencia del Estado por el COOPAD
					Fortalecer la gestión integral de riesgos en el cantón	Ind. 1.4. Gestionar la cobertura de los servicios integrales de residuos sólidos en el cantón, a través de la implementación de una política pública de manejo integral de residuos sólidos, hasta el año 2025.	CRECIENTE	2025	2026	2029			20	30	40	PG 1.4. Gestión Integral de Residuos Sólidos.	Recursos propios del GAO Municipal y transferencia del Estado por el COOPAD
13 Acción por el clima	6. Precarizar el uso insostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 83,10 % al 2025.	Prestación de servicios públicos: Derechos Sólidos	Crear proyectos de desarrollo comunitario en áreas verdes municipales, para promover el cuidado de la biodiversidad y el patrimonio verde y arborización nativa	Ind. 1.5. Dar mantenimiento cada año al 100% de las áreas verdes municipales, urbanas y rurales, a través de servicios ecosistémicos y comunitarios en el cantón.	CRECIENTE	2025	2026	2029		90%	90%	90%	90%	PG 1.5. Áreas verdes recreativas.	Recursos propios del GAO Municipal y transferencia del Estado por el COOPAD
					Crear proyectos de desarrollo comunitario en áreas verdes municipales, para promover el cuidado de la biodiversidad y el patrimonio verde y arborización nativa	Ind. 1.5. Dar mantenimiento cada año al 100% de las áreas verdes municipales, urbanas y rurales, a través de servicios ecosistémicos y comunitarios en el cantón.	CRECIENTE	2025	2026	2029		90%	90%	90%	90%	PG 1.5. Áreas verdes recreativas.	Recursos propios del GAO Municipal y transferencia del Estado por el COOPAD

10. Acción por el clima	6. Fortalecer el uso sostenible de los recursos hídricos, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 por ciento a 88,130 % al 2025.	Previsión de servicios públicos Derechos Sólidos	Crear proyectos de reforestación y mantener las áreas verdes municipales, para promover el cuidado de las áreas verdes y arborización nativa	Ind. 1.5. Porcentaje de superficie de las áreas verdes municipales, como servicios ecosistémicos y comunitarios en el cantón, hasta el año 2025.	90%	90%	90%	90%	PG 1.5. Áreas verdes reforestadas	PG 1.5.2. Proyecto de reforestación, control y manejo responsable de flora urbana.	Recursos propios del GAD Municipal y transferencia del Estado por el COOTAD
10. Acción por el clima	6. Fortalecer el uso sostenible de los recursos hídricos, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 por ciento a 88,130 % al 2025.	Previsión de servicios públicos Derechos Sólidos	Crear proyectos de reforestación y mantener las áreas verdes municipales, para promover el cuidado de las áreas verdes y arborización nativa	Ind. 1.5. Porcentaje de superficie de las áreas verdes municipales, como servicios ecosistémicos y comunitarios en el cantón, hasta el año 2025.	90%	90%	90%	90%	PG 1.5. Áreas verdes reforestadas	PG 1.5.3. Proyecto de reforestación de plantas en el vecindario municipal.	Recursos propios del GAD Municipal y transferencia del Estado por el COOTAD
11. Ciudades	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades ante riesgos de origen natural y antropico.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multisectorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, cantonales y provinciales, de 42,27 en el 2024 a 46,09 al 2025.	Prevención, protección, extinción de incendios	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antropicas que enfrenta el cantón	Ind. 1.6. Ejecutar al menos el 85% de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales y antropicas para mejorar la gestión de riesgos en el cantón con enfoque de equidad y derechos, hasta el año 2025	85%	85%	85%	85%	PG 1.6. Gestión integral de riesgos de desastres	PG 1.6.1. Comprensión del conocimiento, prevención y transferencia de capacidades del Estado por el COOTAD	Recursos propios del GAD Municipal y transferencia del Estado por el COOTAD
11. Ciudades	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades ante riesgos de origen natural y antropico.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multisectorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, cantonales y provinciales, de 42,27 en el 2024 a 46,09 al 2025.	Prevención, protección, extinción de incendios	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antropicas que enfrenta el cantón	Ind. 1.6. Ejecutar al menos el 85% de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales y antropicas para mejorar la gestión de riesgos en el cantón con enfoque de equidad y derechos, hasta el año 2025	85%	85%	85%	85%	PG 1.6. Gestión integral de riesgos de desastres	PG 1.6.2. Preparación del fortalecimiento de capacidades del Estado por el COOTAD	Recursos propios del GAD Municipal y transferencia del Estado por el COOTAD
11. Ciudades	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades ante riesgos de origen natural y antropico.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multisectorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, cantonales y provinciales, de 42,27 en el 2024 a 46,09 al 2025.	Prevención, protección, extinción de incendios	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antropicas que enfrenta el cantón	Ind. 1.6. Ejecutar al menos el 85% de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales y antropicas para mejorar la gestión de riesgos en el cantón con enfoque de equidad y derechos, hasta el año 2025	85%	85%	85%	85%	PG 1.6. Gestión integral de riesgos de desastres	PG 1.6.3. Prevención del riesgo de desastres	Recursos propios del GAD Municipal y transferencia del Estado por el COOTAD
11. Ciudades	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades ante riesgos de origen natural y antropico.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multisectorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, cantonales y provinciales, de 42,27 en el 2024 a 46,09 al 2025.	Prevención, protección, extinción de incendios	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antropicas que enfrenta el cantón	Ind. 1.6. Ejecutar al menos el 85% de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales y antropicas para mejorar la gestión de riesgos en el cantón con enfoque de equidad y derechos, hasta el año 2025	85%	85%	85%	85%	PG 1.6. Gestión integral de riesgos de desastres	PG 1.6.4. Mitigación del riesgo de desastre	Recursos propios del GAD Municipal y transferencia del Estado por el COOTAD
11. Ciudades	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades ante riesgos de origen natural y antropico.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multisectorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, cantonales y provinciales, de 42,27 en el 2024 a 46,09 al 2025.	Prevención, protección, extinción de incendios	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antropicas que enfrenta el cantón	Ind. 1.6. Ejecutar al menos el 85% de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales y antropicas para mejorar la gestión de riesgos en el cantón con enfoque de equidad y derechos, hasta el año 2025	85%	85%	85%	85%	PG 1.6. Gestión integral de riesgos de desastres	PG 1.6.5. Respuesta ante emergencias y desastres	Recursos propios del GAD Municipal y transferencia del Estado por el COOTAD
11. Ciudades	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades ante riesgos de origen natural y antropico.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multisectorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, cantonales y provinciales, de 42,27 en el 2024 a 46,09 al 2025.	Prevención, protección, extinción de incendios	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antropicas que enfrenta el cantón	Ind. 1.6. Ejecutar al menos el 85% de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales y antropicas para mejorar la gestión de riesgos en el cantón con enfoque de equidad y derechos, hasta el año 2025	85%	85%	85%	85%	PG 1.6. Gestión integral de riesgos de desastres	PG 1.6.6. Preparación para la recuperación post de desastres	Recursos propios del GAD Municipal y transferencia del Estado por el COOTAD
11. Ciudades	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades ante riesgos de origen natural y antropico.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multisectorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, cantonales y provinciales, de 42,27 en el 2024 a 46,09 al 2025.	Prevención, protección, extinción de incendios	Prevenir y generar la gestión integral de riesgos ante las amenazas naturales y antropicas que enfrenta el cantón	Ind. 1.6. Ejecutar al menos el 85% de los proyectos de monitoreo, prevención y mitigación de amenazas naturales y antropicas para mejorar la gestión de riesgos en el cantón con enfoque de equidad y derechos, hasta el año 2025	85%	85%	85%	85%	PG 1.6. Gestión integral de riesgos de desastres	PG 1.6.7. Respuesta post de desastres (*)	Recursos propios del GAD Municipal y transferencia del Estado por el COOTAD
8. Trabajo decente y crecimiento económico	2. Planear las capacidades de la ciudadanía con acceso inclusivo a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y para vida activa.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2025.	Preservar, mantener el patrimonio cultural.	Preservar y salvaguardar el patrimonio arqueológico y etnohistórico	Ind. 2.1. Porcentaje de patrimonio arqueológico estudiado y salvaguardado anualmente por el MACCO EP, para mantener en óptimas condiciones el patrimonio cultural del cantón y Amboato	90%	90%	90%	90%	PG 2.1. Preservación, conservación y difusión del patrimonio cultural del cantón	PG 2.1.1. Proyecto de conservación, salvaguarda y difusión del patrimonio cultural.	Recursos propios del GAD Municipal y transferencia del Estado por el COOTAD
8. Trabajo decente y crecimiento económico	2. Planear las capacidades de la ciudadanía con acceso inclusivo a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y para vida activa.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2025.	Preservar, mantener el patrimonio cultural.	Preservar y salvaguardar el patrimonio arqueológico y etnohistórico	Ind. 2.1. Porcentaje de patrimonio arqueológico estudiado y salvaguardado anualmente por el MACCO EP, para mantener en óptimas condiciones el patrimonio cultural del cantón y Amboato	90%	90%	90%	90%	PG 2.1. Preservación, conservación y difusión del patrimonio cultural del cantón	PG 2.1.2. Proyecto de conservación, salvaguarda y difusión del patrimonio cultural.	Recursos propios del GAD Municipal y transferencia del Estado por el COOTAD
8. Trabajo decente y crecimiento económico	2. Planear las capacidades de la ciudadanía con acceso inclusivo a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y para vida activa.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2025.	Preservar, mantener el patrimonio cultural.	Preservar y salvaguardar el patrimonio arqueológico y etnohistórico	Ind. 2.2. Número de eventos científicos y de promoción del hábitat, lector de seravados, como medio de divulgación de conocimiento con enfoque de equidad	32	48	96	96	PG 2.2. Desarrollo y difusión de sistemas de actividades lúdicas (juegos) y de biblioteca anatómica (SSA).	PG 2.2.1. Proyecto de sistema de actividades lúdicas (juegos) y de biblioteca anatómica (SSA).	Recursos propios del GAD Municipal y transferencia del Estado por el COOTAD

53

54

[illegible]

56

57

2. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con acciones de desarrollo económico, trabajo decente y emprendimiento.	2.1
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

4.	Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y fomente la sostenibilidad, inclusiva y equitativa.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar la proporción del Presupuesto General del Estado (PGE) por inversión pública de 35,89% en el 2024 a 39,68% al 2025.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Optimizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y transparencia.	M 5.3. Formular y ejecutar cada año 4 planes de gestión territorial y participativa institucional con enfoque de calidad, derecho y transparencia para promover el desarrollo local e inclusivo del cantón hasta el año 2029	Ind. 5.3. Número de planes de gestión territorial y participativa institucional con enfoque de calidad, derecho y transparencia para promover el desarrollo local e inclusivo del cantón	OCECIENTE	2025	2026	2029	4	4	4	4	4	PG 5.3. Actualización de los instrumentos de planificación institucional.	Recurso propio del GAD Municipal y transferencias de recursos del Estado por el COOTAD
4.	Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y fomente la sostenibilidad, inclusiva y equitativa.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar la proporción del Presupuesto General del Estado (PGE) por inversión pública de 35,89% en el 2024 a 39,68% al 2025.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Optimizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y transparencia.	M 5.3. Formular y ejecutar cada año 4 planes de gestión territorial y participativa institucional con enfoque de calidad, derecho y transparencia para promover el desarrollo local e inclusivo del cantón hasta el año 2029	Ind. 5.3. Número de planes de gestión territorial y participativa institucional con enfoque de calidad, derecho y transparencia para promover el desarrollo local e inclusivo del cantón	OCECIENTE	2025	2026	2029	4	4	4	4	4	PG 5.3. Actualización de los instrumentos de planificación institucional.	Recurso propio del GAD Municipal y transferencias de recursos del Estado por el COOTAD
4.	Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y fomente la sostenibilidad, inclusiva y equitativa.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar la proporción del Presupuesto General del Estado (PGE) por inversión pública de 35,89% en el 2024 a 39,68% al 2025.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Optimizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y transparencia.	M 5.3. Formular y ejecutar cada año 4 planes de gestión territorial y participativa institucional con enfoque de calidad, derecho y transparencia para promover el desarrollo local e inclusivo del cantón hasta el año 2029	Ind. 5.3. Número de planes de gestión territorial y participativa institucional con enfoque de calidad, derecho y transparencia para promover el desarrollo local e inclusivo del cantón	OCECIENTE	2025	2026	2029	4	4	4	4	4	PG 5.3. Actualización de los instrumentos de planificación institucional.	Recurso propio del GAD Municipal y transferencias de recursos del Estado por el COOTAD
8.	Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Migrar la difusión de la información pública y transparencia.	M 5.4. Asegurar al menos 70.000 vistas anuales de la ciudadanía a los medios de comunicación municipal para garantizar el acceso a la información pública y de rendición de cuentas que genera el GAD Municipal Francisco de Orellana con enfoque de calidad y derechos hasta el año 2029	Ind. 5.3. Número de planes de gestión territorial y participativa institucional con enfoque de calidad, derecho y transparencia para promover el desarrollo local e inclusivo del cantón	OCECIENTE	2025	2026	2029	7000	14000	21000	28000	PG 5.4. Fortalecimiento y difusión de la información pública municipal.	Recurso propio del GAD Municipal y transferencias de recursos del Estado por el COOTAD	
8.	Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Migrar la difusión de la información pública y transparencia.	M 5.4. Asegurar al menos 70.000 vistas anuales de la ciudadanía a los medios de comunicación municipal para garantizar el acceso a la información pública y de rendición de cuentas que genera el GAD Municipal Francisco de Orellana con enfoque de calidad y derechos hasta el año 2029	Ind. 5.3. Número de planes de gestión territorial y participativa institucional con enfoque de calidad, derecho y transparencia para promover el desarrollo local e inclusivo del cantón	OCECIENTE	2025	2026	2029	7000	14000	21000	28000	PG 5.4. Fortalecimiento y difusión de la información pública municipal.	Recurso propio del GAD Municipal y transferencias de recursos del Estado por el COOTAD	
8.	Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Migrar la difusión de la información pública y transparencia.	M 5.4. Asegurar al menos 70.000 vistas anuales de la ciudadanía a los medios de comunicación municipal para garantizar el acceso a la información pública y de rendición de cuentas que genera el GAD Municipal Francisco de Orellana con enfoque de calidad y derechos hasta el año 2029	Ind. 5.3. Número de planes de gestión territorial y participativa institucional con enfoque de calidad, derecho y transparencia para promover el desarrollo local e inclusivo del cantón	OCECIENTE	2025	2026	2029	7000	14000	21000	28000	PG 5.4. Fortalecimiento y difusión de la información pública municipal.	Recurso propio del GAD Municipal y transferencias de recursos del Estado por el COOTAD	

**ORDENANZA GADMC-MANTA 067**

Mag. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
Gobierno Municipal 2023-2027

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 31, establece que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y del espacio público, el cual se basa en la gestión democrática de la ciudad, la función social y ambiental de la propiedad, y el ejercicio pleno de la ciudadanía, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a la cultura, y equilibrio entre lo urbano y lo rural.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en sus Arts. 66 numeral 26, y 321, reconocen y garantiza el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que es deber de las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, sus servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 241, establece que la planificación será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados, y deberá garantizar el ordenamiento territorial.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264, establece que, entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, está “planificar el desarrollo” y “formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial” de sus circunscripciones, disponiendo explícitamente para los del nivel cantonal su propósito “con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 276, establece que entre los objetivos del régimen de desarrollo se encuentra el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo, que coadyuve a la unidad del Estado, y que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión.

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República, sobre el Plan Nacional de Desarrollo, determina que: “(...) es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados (...)”;

Que, el artículo 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto del ejercicio de la competencia de planificación nacional, prescribe: “La Planificación Nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo (...)”.

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 44 establece que: “(...) Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios: (...) Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, en su Art. 7 reconoce la capacidad para dictar normas de carácter general de los Concejos Municipales, ya sean éstas mediante ordenanzas, acuerdos, y resoluciones, dentro de su circunscripción territorial.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 54, establece como funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, regular y controlar el uso del espacio público cantonal, regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, en atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres, regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal, entre otras.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 55, establece las siguientes competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural (...); b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; (...) h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón (...) j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley; k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas; (...) l) Regular, autorizar y

controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras; (...) entre otras.”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 56, establece que el órgano de legislación y fiscalización de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, es el Concejo Municipal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 57, establece que entra las atribuciones del Concejo Municipal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, están el ejercicio de la facultad normativa mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y la regulación y control mediante la normativa cantonal correspondiente, del uso del suelo en el territorio del cantón.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 140, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, deberán adoptar normas técnicas de manera obligatoria, entre otras cosas, para la gestión de los procesos de ordenamiento territorial.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 322, establece que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para su aprobación.

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su Art. 2, establece que las disposiciones de esta Ley serán aplicables a todo ejercicio de planificación del desarrollo, ordenamiento territorial, planeamiento y actuación urbanística, obras, instalaciones y actividades que ocupen el territorio o incidan significativamente sobre él, realizadas por el Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otras personas jurídicas públicas o mixtas en el marco de sus competencias, así como por personas naturales o jurídicas privadas.

Que, con fecha 5 de noviembre de 2024 mediante Decreto Ejecutivo No 445 se realiza la Reforma al reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo expedido mediante decreto ejecutivo no. 680 de 25 de febrero del 2019, en la que en su Artículo 4 se sustituye la Disposición Transitoria Tercera por la siguiente: *“Las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados electas para el periodo 2023 – 2027, adecuarán y sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y en el caso de los GAD municipales y metropolitanos, además sus Planes de Uso y Gestión del Suelo hasta el 31 de marzo de 2025”*.

Que, mediante Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024, se expidió la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la misma que en el artículo 3, dispone: *“En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) 2. El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices,*

lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno (...)”;

Que, con fecha 31 de octubre de 2024, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, aprobó el **PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; LIBRO 2, TERRITORIAL QUE REGULA EL ÁREA TERRITORIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA - REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO (RAS)**, en el cual se estableció en el artículo 3 lo siguiente: *“Agréguese al Libro 2 - Territorial, las siguientes disposiciones generales: (...) Disposición General Innumerada. – Las reformas y/o actualizaciones del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Manta, así como los Planes Urbanísticos Complementarios no formarán parte del Código Legal Municipal al ser ordenanzas no codificables dado que por su naturaleza son temporales.”*

Que, con fecha 31 de octubre de 2024 el Concejo Cantonal de la ciudad de Manta aprueba en segunda y definitiva instancia la Ordenanza GADMCMANTA No. 057 que expide la **"ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA"**, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 2054 del 31 de enero de 2025.

Que, mediante Resolución No. 012-2025-CNP de 21 de agosto de 2025, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento de 5 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional de Planificación, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Ecuador no se detiene” 2025-2029;

Que, mediante ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de 19 de diciembre de 2025, la Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante trámite externo signado con el número TE130120260929, vía correo electrónico se pone en conocimiento a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la zona 4, las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, informado además que el plazo para finalizar el proceso de alineación del PDOT, debidamente aprobado por las instancias locales del GAD, culmina el 15 de febrero de 2026;

Que, el Consejo Cantonal de Planificación de Manta mediante Resolución 001-CPCM-O-2026 de fecha 4 de febrero de 2026, resolvió: “PRIMERO: Aprobar y emitir resolución favorable respecto a la alineación del “PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035 Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO PARA EL CANTÓN MANTA” con el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de conformidad a la Matriz denominada: ANEXO 1.1 “Alineación PND 2025-2029 - Agenda 2030”, emitido a través del memorando MTA-CGPE-MEM-030220261138 suscrito por la Arq. Sara Delgado, Coordinadora de Planificación Estratégica (E); en concordancia con lo establecido en el artículo 2106 del Código Legal Municipal; una vez que se ha cumplido el proceso establecido en las normas legales vigentes. SEGUNDO: Recomendar al Concejo Cantonal de Manta la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL “PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035 Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO PARA EL CANTÓN MANTA” AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029.”

Que, es necesaria la alineación de la planificación territorial del GADMC Manta a las directrices del PND, su Estrategia Territorial Nacional y los ODS, con el fin de contar con una administración pública que constituya un servicio eficiente para su ciudadanía bajo los principios de descentralización, coordinación, planificación, transparencia y evaluación; que optimice el uso de los recursos, fortalezca la coordinación multinivel y asegure la coherencia de las políticas territoriales con las metas nacionales e internacionales.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, en los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización el Concejo Cantonal, **EXPIDE** lo siguiente:

ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL “PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035 Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO PARA EL CANTÓN MANTA” CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029.”

Artículo 1. - Objeto. –La presente ordenanza tiene como objeto alinear el ANEXO 1 de la “ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035 Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO PARA EL CANTÓN MANTA” con el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 2. – Matriz de alineación. – La “ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035 Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO PARA EL CANTÓN MANTA” contará como ANEXO 1.1 la Matriz denominada: “Alineación PND 2025-2029 - Agenda 2030” que contiene la ALINEACIÓN DEL ANEXO 1 de la “ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035 Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO PARA EL CANTÓN MANTA” con el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), constituyéndose en un instrumento de aplicación obligatoria y general en todo el territorio cantonal.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. – A la presente normativa se adjunta el ANEXO 1.1 la Matriz denominada: “Alineación PND 2025-2029 - Agenda 2030”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- En un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Ordenanza en el Registro Oficial, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMC-Manta, elaborará el procedimiento para la inscripción de afectaciones en coordinación con la Dirección de Planificación Institucional, Dirección del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Dirección de tecnologías de la información, Procuraduría Síndica y la Dirección de Avalúos y Catastro, el mismo que observará las actividades de depuración y actualización catastral así como la concordancia de datos entre registro de la propiedad y registro catastral, el cual deberá ser sometido a aprobación por la Máxima Autoridad administrativa o su delegado, de corresponder.

Segunda. – En el plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Ordenanza en el Registro Oficial, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, elaborará el instructivo para la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de planes parciales para aprobación del Alcalde o Alcaldesa del GADMC-Manta o su delegado.

Tercera. - En el plazo de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Ordenanza en el Registro Oficial, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces desarrollará, los proyectos de marcos normativos locales aplicables en:

- Instrumento para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios
- Instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial;
- Instrumentos para regular el mercado de suelo.

Cuarta. – En el plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de esta ordenanza en el Registro Oficial, la Empresa Si Vivienda-EP deberá realizar el estudio que determine el déficit habitacional de Vivienda de Interés Social para el Cantón Manta.

Una vez definido el estudio de déficit habitacional de Vivienda de Interés Social para el Cantón Manta por la Empresa Si Vivienda-EP, en el plazo de seis (6) meses la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial deberá definir el Porcentaje de destino de suelo de Vivienda de Interés Social para el cumplimiento de la política definida en el apartado 4.2.1 del Informe Técnico del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Quinta. – En el plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de esta ordenanza en el Registro Oficial, la Empresa Si Vivienda deberá realizar el “Estudio de actualización, repotenciación y ampliación del sistema de mercados y su modelo de gestión para atención de las parroquias rurales y urbanas del Cantón Manta”.

Una vez definido el “Estudio de actualización, repotenciación y ampliación del sistema de mercados y su modelo de gestión para atención de las parroquias rurales y urbanas del Cantón Manta”, en el plazo de seis (6) meses la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial deberá definir el Porcentaje de destino de suelo de Equipamiento para el cumplimiento de la política definida en el apartado 4.3 Previsión de suelo para equipamiento, referente a Comercialización Pública (Mercados) detallado en el Informe Técnico del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Sexta.- En el plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de esta ordenanza en el Registro Oficial, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial deberá elaborar la Norma de Urbanismo y Edificaciones que contenga la Regla Técnica para la aplicación de los Estándares Urbanísticos establecidos en el Plan de Uso y Gestión del Suelo como: Centro Histórico, Accesibilidad al Medio Físico y Espacio Público, Áreas Verdes, Protección y Mitigación de Riesgos, etc.

DISPOSICIÓN REFORMATORIA

ÚNICA. – En el ANEXO 1, establecido en el artículo 1 de la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2035 y, el Plan de Uso y Gestión de Suelo para el cantón Manta, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 2054 del 31 de enero de 2025; en todo lo que refiera: “*Plan Nacional de Desarrollo “El Nuevo Ecuador” y su Estrategia Territorial Nacional (ETN)*” SUSTITÚYASE por: “**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 Y SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)**”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción. La misma se publicará en la página de dominio web institucional, Gaceta municipal y en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Manta en sesión ordinaria celebrada a los doce días del mes de febrero del dos mil veintiséis.



Mag. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA



Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
**SECRETARIO GENERAL Y
DEL CONCEJO CANTONAL**

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL “PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035 Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO PARA EL CANTÓN MANTA” CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029.** fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Manta, en la sesión extraordinaria celebrada el 6

de febrero del 2026 y en la sesión ordinaria realizada el 12 de febrero del 2026, en primera y segunda instancia respectivamente.

Manta 13 de febrero del 2026



Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización SANCIONO la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL “PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035 Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO PARA EL CANTÓN MANTA” CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029**; y **ORDENO** su **PROMULGACIÓN** a través de su promulgación de conformidad a la Ley.

Manta 13 de febrero del 2026



Mag. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

Sancionó la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL “PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035 Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO PARA EL CANTÓN MANTA” CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029**”; conforme a lo establecido en la Ley, la Mag. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, en esta ciudad a los trece días del mes de febrero del dos mil veintiséis. **LO CERTIFICO.**

Manta 13 de febrero del 2026



Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Reforma a la Ordenanza de Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023-2027) y Plan de Uso y Gestión del Suelo (2021-2032) del Cantón Nobol, Provincia del Guayas, Incorporando como Anexo la Matriz que contiene los Objetivos Estratégicos, Metas de Resultados, Programas y Proyectos Alineados al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”.

Exposición de Motivos:

Consecuentemente a la disposición constitucional de la competencia exclusiva de los Gobierno Autónomos Municipales de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural, es preciso señalar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol cuenta con la Ordenanza de Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023-2027) y Plan de Uso y Gestión del Suelo (2021-2032) del Cantón Nobol, Provincia del Guayas, la misma que debe alinearse al Plan Nacional de Desarrollo denominado “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, emitido por Consejo Nacional de Planificación mediante Resolución No. 012-2025-CNP de 21 de agosto de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 118 de 05 de septiembre de 2025.

Secretaría General de la Administración Pública y Planificación mediante Acuerdo número SNP-SNP-2024-0040-A, publicado en el Registro Oficial del 12 de julio de 2024, expide las directrices obligatorias para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de los gobiernos locales con el Plan Nacional de Desarrollo denominado “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, herramienta que sirvió para que el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Nobol emitiera su resolución favorable.-

Con lo expuesto, es necesario que el Concejo Municipal mediante reforma a la Ordenanza de Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023-2027) y Plan de Uso y Gestión del Suelo (2021-2032) del Cantón Nobol, Provincia del Guayas apruebe la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Nobol con el Plan Nacional de Desarrollo denominado “Ecuador no se Detiene” 2025-2029, los cuales permitirán cumplir con la disposición constitucional establecida en el numeral 1 del art. 264.

El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución de la república del Ecuador prescribe: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”

Que, el artículo 26, numeral 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: “La Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa será ejercida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Para efecto de la coordinación del Sistema Nacional

Descentralizado de Planificación Participativa, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo tendrá las siguientes atribuciones: 10. Asistir técnicamente los procesos de formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, cuando lo requieran los Gobiernos Autónomos Descentralizados;”

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “La Planificación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por:

1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;
2. Un representante del legislativo local;
3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,
5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones.”

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículo 29 establece: “Son funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de los respectivos niveles de Gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea Territorial.”

Que, el inciso primero del artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.”

Que, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, expidió la Ordenanza de Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023-2027) y Plan de Uso y Gestión del Suelo (2021-2032) del Cantón Nobol, Provincia del Guayas, Publicada en el Registro Oficial No. Edición Especial Nro.177 del 9 de mayo del 2025, la misma que mediante disposición derogatoria única deja sin efecto la Ordenanza que contiene la

elaboración de la actualización del plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Nobol 2020– 2027, provincia del Guayas de aprobación del plan de desarrollo y Ordenamiento territorial del cantón Nobol y sus ordenanzas reformatorias.

Que, En la Resolución Nro. 012-2025-CNP, del 21 de agosto de 2025, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento de 5 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional de Planificación, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Ecuador no se detiene” 2025-2029 donde se establece el requerimiento de alineación de los PDOT con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, que está estructurado en 5 ejes, 9 objetivos, 45 políticas y 94 metas.

Que, en el Acuerdo Nro. ACUERDO NO. SGAPPG-2025-005, emitido por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expide las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”

Que, por oficio No. 003-DPUR-GADMCN-2026 de fecha 22 de enero del 2026, el Jefe de planificación Urbana y Rural puso en conocimiento de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nobol la propuesta de alineación, quien validó y convocó al Consejo de Planificación del GAD Municipal, que revisó y el 28 de enero del 2026 emitió mediante oficio # 004-CP-PDOT-CN-2026 su resolución favorable.

En ejercicio de sus atribuciones legales, de sus facultades legislativas, y al amparo del Art. 240 de la Constitución, Art. 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Expide:

Reforma a la Ordenanza de Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023-2027) y Plan de Uso y Gestión del Suelo (2021-2032) del Cantón Nobol, Provincia del Guayas, Incorporando como Anexo la Matriz que contiene los Objetivos Estratégicos, Metas de Resultados, Programas y Proyectos Alineados al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”.

Art. 1.- Después del Art. 19 incorpórese los siguientes artículos:

Art. 22.- **Aprobación.** – Apruébese la alineación y ajuste de objetivos estratégicos, metas de resultados, contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Nobol 2023-2027 con el Plan Nacional de Desarrollo, denominado “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”.-

Art. 23.- **De la Alineación.** - Es el proceso de relacionar el contenido de los objetivos estratégicos, metas de resultados, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Nobol 2023-2027 a los ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, denominado “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”.

Eje Social.

Objetivos:

1.- Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.

2.- Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.

3.- Garantizar la seguridad integral, promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.

Eje Económico, Productivo y Empleo.

Objetivos:

4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.

5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.

Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad.

Objetivos:

6.- Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.

7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.

Eje Institucional

Objetivo:

8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.

Eje Riesgos

Objetivo:

9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.

Art. 24.- De la Matriz de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2027 con el Plan Nacional de Desarrollo, denominado “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”.- Es el instrumento técnico que permite alinear y ajustar los objetivos estratégicos, metas de resultados, contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Nobol 2020 - 2027.

Art. 25.- Del Ajuste. - Finalizado el proceso de aprobación de alineación, las instancias del GAD deberán adecuar los planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en un plazo de 30 días al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Nobol.

Art. 26.- Anexo de la Matriz de Alineación. - Se incorpora como anexo la matriz que contiene los objetivos estratégicos, metas de resultados, alineados al plan nacional de desarrollo denominado “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”.-

Art. 2- Vigencia. - La presente **Reforma a la Ordenanza de Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023-2027) y Plan de Uso y Gestión del Suelo (2021-2032) del Cantón Nobol, Provincia de Guayas, incorporando como anexo la matriz que contiene los objetivos estratégicos, metas de resultados, programas y proyectos alineados al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”**, entrará en vigencia

a partir de su aprobación por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Nobol sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, debiendo publicarse en la página web oficial municipal.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Firmado electrónicamente por:
**MARIA BELEN CANDADO
VELIZ**

Mgtr. María Belén Candado Veliz

Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT DARWIN
MARTILLO ALCIVAR**

Ab. Robert Martillo Alcívar

Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol

Certificado de Discusión. – Certifico: Que la Presente “**Reforma a la Ordenanza de Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023-2027) y Plan de Uso y Gestión del Suelo (2021-2032) del Cantón Nobol, Provincia del Guayas, Incorporando como Anexo la Matriz que contiene los Objetivos Estratégicos, Metas de Resultados, Programas y Proyectos Alineados al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**”, fue Discutida y Aprobada en dos debates por los Miembros del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en la Sesión Ordinaria realizada el día miércoles 11 de febrero del 2026 y en la Sesión Extraordinaria realizada el día jueves 12 de febrero del 2026, en primero y segundo debate, respectivamente.

Narcisca de Jesús, 13 de febrero del 2026.



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT DARWIN
MARTILLO ALCIVAR**

Ab. Robert Martillo Alcívar

Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol

Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol. – De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 322 inciso (4) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, una vez aprobada por el Concejo la “**Reforma a la Ordenanza de Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023-2027) y Plan de Uso y Gestión del Suelo (2021-2032) del Cantón Nobol, Provincia del Guayas, Incorporando como Anexo la Matriz que contiene los Objetivos Estratégicos, Metas de Resultados, Programas y Proyectos Alineados al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**”, cumplí con remitir a la señora Alcaldesa del

Cantón Nobol, Magister María Belén Candado Véliz, para su **Sanción y Promulgación**, respectivamente.

Narcisa de Jesús, 13 de febrero del 2026.

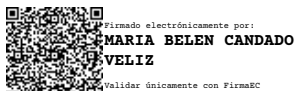
Lo certifico. -



Ab. Robert Martillo Alcívar

Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol

Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol. Narcisa de Jesús, 13 de febrero del 2026, siendo las 15H00. De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiendo observado el Trámite Legal, y por cuanto la **“Reforma a la Ordenanza de Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023-2027) y Plan de Uso y Gestión del Suelo (2021-2032) del Cantón Nobol, Provincia del Guayas, Incorporando como Anexo la Matriz que contiene los Objetivos Estratégicos, Metas de Resultados, Programas y Proyectos Alineados al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”**, cuenta con los parámetros establecidos en la Constitución y Leyes de la República, **Sanciono** la presente Ordenanza Municipal y dispongo su **Promulgación** de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



Mgr. María Belén Candado Veliz

Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol

Certifico que la Magister María Belén Candado Véliz, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, **Sancionó** la **“Reforma a la Ordenanza de Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023-2027) y Plan de Uso y Gestión del Suelo (2021-2032) del Cantón Nobol, Provincia del Guayas, Incorporando como Anexo la Matriz que contiene los Objetivos Estratégicos, Metas de Resultados, Programas y Proyectos Alineados al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”**, el 13 de febrero del 2026, a las 15H00.

Lo Certifico. -



Ab. Robert Martillo Alcívar

Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.